

CONTRA MENTIRA, VERDAD!

Vemos la paja en
el ojo ajeno, y no la
viga en el propio.

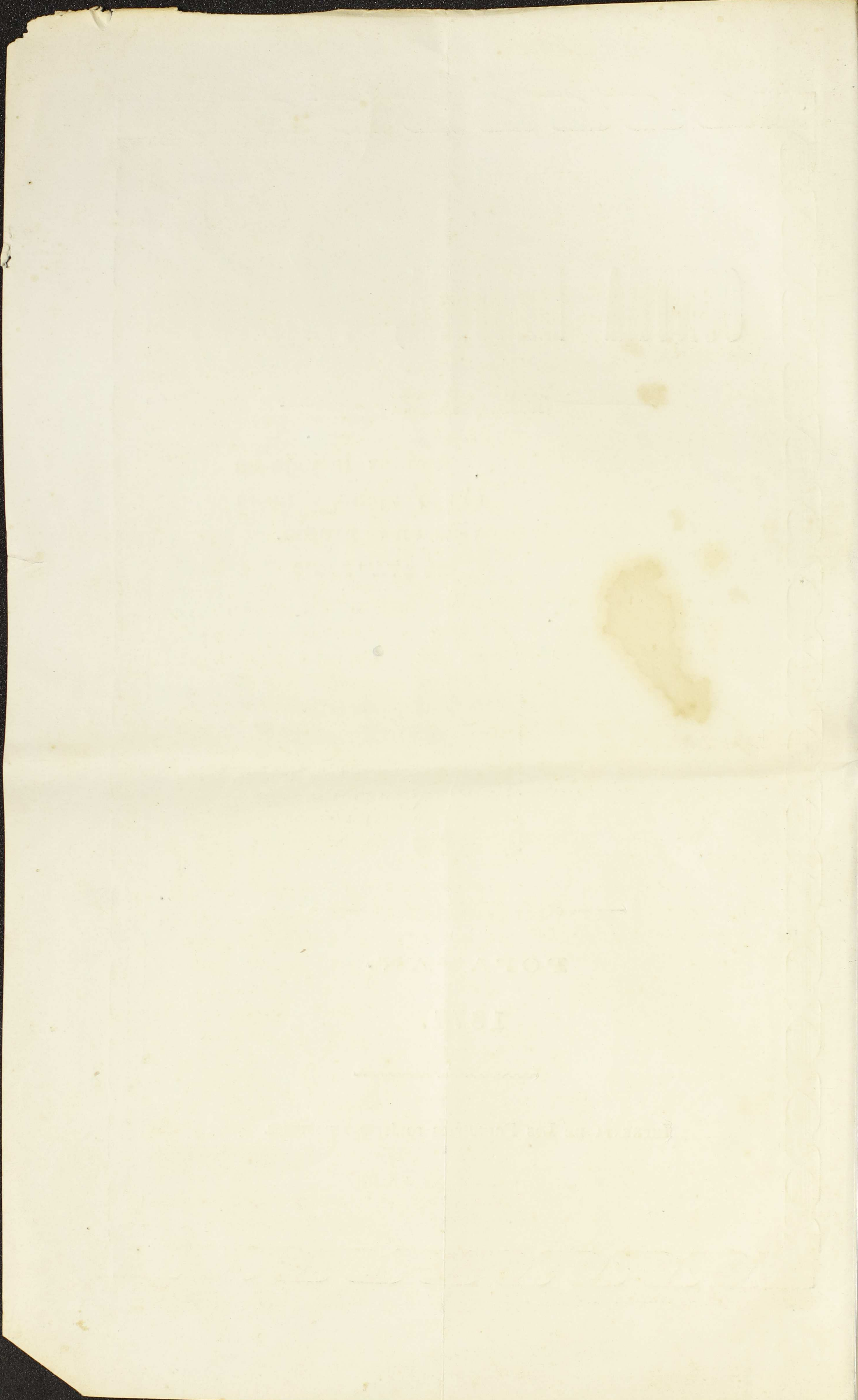
EL EVANGELIO.



POPAYAN.

1871.

IMPRESA DE LOS PRINCIPIOS POLÍTICO-RELIGIOSOS.



14 de o
encia
Corpor
pobres
no pue
el des
1847 h
por la
Provinc
acompañ
justa de
Por
instanc
compañ
la muer
Cana
estab
de la m
sido la
O. Juan
encuent
Toda
del estab
de la Corp
corrient
Ojalá
de polme
satisfactor
cumple el
Dese
rela con la
modo pue
que se hay
en la muer y
Los de
del señor D

CONTRA MENTIRA, VERDAD!

Al ocuparse la Municipalidad, del hospital de caridad, en la sesion del dia 14 de octubre del presente año, el vocal suplente, señor Antonio Paz, con admirable *uncion* y con el *entusiasmo* filantrópico de su *acendrado patriotismo*, afirmó ante la Corporacion, que: "El hospital de caridad habia sido muy rico, que hoy estaba pobre; pero que él y el público sabian quién estaba disfrutando esa riqueza."

Esta aseveracion, maliciosamente expresada, afecta muchas reputaciones que no puede impunemente herir el señor Paz, entre ellas la mia, puesto que desempeñé el destino de Intendente Administrador de aquel establecimiento desde octubre de 1847 hasta mediados de 1849.

El estado en que yo recibí y entregué el hospital se conocerá, con precision, por la lectura del informe que en aquel tiempo dirigí á la Honorable Cámara de Provincia, por conducto del señor Gobernador y el que á continuacion publico, acompañado de algunos otros documentos que me honran en demasía y acreditan hasta la saciedad la pureza de mi manejo, como empleado de aquel establecimiento.

Por estos comprobantes, se verá que mis cuentas fueron fenecidas en primera instancia por el señor Personero Contador, y en segunda, por la Honorable Cámara compuesta entónces de ciudadanos de la mas notable importancia pública: que no fuí ALCANZADO; y que ni por el visitador, ni por el Contador, ni por la Honorable Cámara se hizo observacion alguna, *por mala versacion de los caudales* del establecimiento.

Posteriormente, en mas de siete años que he ejercido la Jefetura Municipal, he tomado todo el interes que ha estado á mi alcance, en favor de aquel importante asilo de los pobres. En union del probo é infatigable patriota señor Tomas Olano O., hemos alcanzado el grado de prosperidad en que hoy se halla; habiéndolo encontrado en el estado mas deplorable de decadencia.

Todos los años he informado detenidamente á la Municipalidad de la marcha del establecimiento como del Municipio en general y hoy mismo está sobre la mesa de la Corporacion, el último informe que le dirigí, con fecha 1.^a de enero del corriente año. De todo he dado tambien cuenta al público, con sencillez y claridad.

Ojalá que esta publicacion, que un dicho desautorizado me obliga á costear, sirva de poderoso estímulo á los que no estén á Paz y salvo con el Tesoro, para que den satisfactoria cuenta al público de su manejo, sin chicanas ni embrollos, como cumple al que procede con legalidad y con honradez.

Deseo que el señor Paz no desmaye en la noble tarea que se ha impuesto de velar con *laudable celo* por los preciosos intereses de la comunidad, porque de este modo puede asegurarse, que no quedarán solapados los fraudes y malos manejos que se hayan ejecutado y que puedan ejecutarse, en adelante, por empleados sin fe, sin honor y sin vergüenza.

Los documentos originales á que me refiero, quedan depositados en la tienda del señor Daniel Réchiche, para que pueda verlos el que lo estime necesario.

Popayan, noviembre 17 de 1871.

RAFAEL GARCIA U.

DOCUMENTO NUMERO 6.º

INFORME

DEL INTENDENTE DEL HOSPITAL DE CARIDAD DE POPAYAN
AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.
Y POR SU CONDUCTO A LA HONORABLE CAMARA PROVINCIAL.

Presidencia de la Cámara.—Setiembre 15 de 1848.
Á la comision de Beneficencia y Caridad.—Término, 6 dias.—QUIJANO.

INDICE.

	PAGINAS.
Estado material del edificio	3
Reparaciones que se han hecho	3
Mejoras que deben hacerse	4
Bienes del establecimiento	4
Rentas	4
Contabilidad.....	5
Contratas del establecimiento.....	5
Almacenes.....	5
Economías	5
Empleados	6
Enfermos	6
Su asistencia.....	6
Policía interior.....	6
Conclusion	6

DOCUMENTOS.

- 1.º Gastos en la obra, cuadro.
- 2.º Cuadro que manifiesta las rentas fijas.
- 3.º Documento de contrata con el doctor José Wallis, por el potrero pequeño.
- 4.º Cuadro del curso y estado de los negocios judiciales.
- 5.º Ingresos y egresos que han tenido los fondos en el año de 1847.
- 6.º Cuadro de ingresos y egresos de 1848.
- 7.º Cuadro de ingresos y egresos, comparativo de 1847, sobre el de 1846.
- 8.º Copia de las actas de visitas del señor Gobernador.
- 9.º Cuadro de la cuenta que se lleva de la contrata con los enfermos militares.
10. Copia del documento de contrata con idem.
11. Cuadro de economías.
12. Cuadro del personal de empleados.
13. Idem. de alta y baja de enfermos en 1847.
14. Idem. de idem. de idem. en 1848.
15. Copia del régimen clínico.
16. Copia del reglamento de sirvientes.
17. Idem. de las órdenes dadas á la guardia que pasa al establecimiento.

Señor Gobernador.

El estado de decadencia á que estuvo reducido el edificio del hospital de caridad de esta ciudad; el deterioro en que se encontraban sus rentas; el desgüeño con que eran administradas; y mas que todo, la falta de fondos para ocurrir á sus mas urgentes gastos, todo hacia temer la ruina total del único establecimiento de beneficencia que en esta ciudad habia podido salvarse de los desastres de la guerra. En tal estado, con corta diferencia, se encontraba el establecimiento ahora dos años: en lo material el edificio se encontraba muy deteriorado; las paredes altas tenian un desplome de consideracion; el enmaderado del techo estaba casi destruido por el comejen; los corredores, en su mayor parte, desenladrillados; las salas de los enfermos desaseadas, y sin las camas necesarias; los patios, en fin, no tenian ni el suficiente declive para la corriente de las aguas: de allí provenia que las piezas de las enfermerías estuviesen constantemente húmedas. En aquel tiempo se habian hecho algunas obras, é iniciado otras por el Intendente que me precedió: á su celo y al inexplicable interes y particular constancia de la Gobernacion es debido el incremento de las rentas. Hoy, por fortuna, es ya distinto el estado en que se encuentra, y de él paso á ocuparme.

Estado material del edificio.

La parte alta que se componia de una sala y cuatro aposentos arruinados, ha recibido una refaccion completa. En ella se han hecho piezas útiles para vivienda de los empleados que deben servir el establecimiento, y para las visitas que practica el señor Gobernador. Allí se conservan todos los documentos, cuentas, escrituras y demas papeles útiles, con la comodidad, aseo y seguridad debidos. Tambien se ha hecho una sala para vacunacion, la que aparte de ser de mucha utilidad para el pais, produce al establecimiento una cantidad mensual de que hablaré despues. Estas piezas tienen puertas y ventanas de buen gusto, y están bien enlucidas y enladrilladas.

En la parte baja del edificio se han establecido dos enfermerías, una para hombres y otra para mujeres: cada una tiene 21 camas, que se pueden aumentar con seis mas, atendida la capacidad del local. Hay tambien una pieza para convalecientes, y 12 corredores, que ofrecen la comodidad necesaria para su ejercicio y recreo. Se ha refaccionado una sala que se destinará, mientras no la necesite el establecimiento, para la escuela de sombreros, y 7 patios, la mayor parte de ellos con jardines, y 2 con fuentes. Se encuentran tambien en buen estado las dos piezas que sirven para la botica; 2 que sirven para almacenes de ropa, loza y víveres; la pieza del enfermero, la habitacion de la abadesa, una en que se depositan varios enseres; dos que sirven para sacristía y depósito de muebles, y otra destinada para vivienda de oficiales enfermos.

La capilla se encuentra en un estado muy cómodo para que puedan asistir á misa los enfermos separados de todos los vecinos que concurren los dias festivos. Con tal objeto se ha puesto al lado de abajo una division por medio de rejas de madera. Se han puesto tambien todos los paramentos necesarios al servicio divino, y se han procurado otros muebles de suma utilidad para el ornato de los altares.

Reparaciones que se han hecho.

Casi todo el edificio ha recibido reparaciones de consideracion: las paredes de la parte alta han sido todas refaccionadas: el enmaderado ha sido repuesto en la parte que lo exigia: se han variado las puertas y ventanas: se ha abierto una reja en la grada; y se han quitado las campanas del lugar en que estaban, y en donde causaban daño del edificio, por estar suspendidas de las soleras. Con tal objeto se construyó una torre sobre la puerta que sirve de entrada á la iglesia; y con un gasto de poca monta se preservó al edificio del mal que le amenazaba. Se ha construido una grada de piedra de cantera con toda la hermosura, solidez y comodidad que ha sido posible.

En la parte baja, las reparaciones han sido de mas consideracion que lo que á primera vista parece. Arruinadas enteramente las enfermerías; llenos de tierra y escombros los patios, y cegados los acueductos, necesario era, para hacer siquiera habitable esta parte del edificio, emprender reparaciones formales. Merced á los arbitrios que con tanto interes y prontitud ha procurado la Gobernacion, todo se ha hecho hasta poner en estado de servicio las enfermerías de hombres y mujeres; y hoy se encuentran, aunque no en el estado de perfeccion que es de desearse, pero sí en el de recibir todos los enfermos que sea posible, atendido el producto de sus rentas. Esta era la parte que mas debia llamar la atencion del Intendente; y fué en la que se trabajó de preferencia. Para secar las enfermerías fué necesario recojer todas las aguas en diversas cañerías; y esto se verificó con tan feliz suceso, que ya todas se encuentran en buen estado. Fué necesario igualmente remover los promontorios de tierra que, amontonados en los patios, impedian el libre curso de las aguas, y desenvolvian gases mortíferos: hecho esto se establecieron en los patios interiores jardines que sirven de recreo á los convalecientes, y que producen algunas yerbas medicinales que se emplean útilmente en las preparaciones que recetan

Los médicos. Se construyó una fuente, y se compusieron las que había. Se enladrillaron los corredores que estaban desenladrillados, y uno que solo era empedrado, y que por lo mismo presentaba dificultades para el ejercicio de los convalecientes. Se compuso el altísimo del frente del edificio, dándole la hermosura y solidez posibles, y se varió el saguán que sirve de entrada al edificio, dándole la capacidad bastante para la habitación de los soldados que forman la guardia.

La capilla demandaba igualmente una pronta reparación; y esta se efectuó de tal suerte que hoy sirve no solo para la celebración de la misa que se dice casi todos los días, sino aun para las funciones de la parroquia, cada vez que se necesita. Se compuso la barandilla del coro, poniéndole dos gradas de madera. Se compusieron las paredes del cementerio, que estaban arruinadas, y en éste se han sembrado árboles frutales y legumbres. El gasto total hecho en la reparación es el de 22,274 reales, 25 cts. como se ve por el cuadro número 1.º, que acompaño.

Mejoras que deben hacerse.

Aunque se ha trabajado con tesón y constancia en el establecimiento, falta aún mucho por hacer. La enfermería principal ó crucero necesita dos ventanas para su ventilación, y para que entre la suficiente luz. Necesita también treinta vigas nuevas, y algunas otras composiciones, tales como enladrillar la mitad, componer el altar, ponerle puertas, dividir las camas, reparar los tumbados y enlucir. En su patio interior debe levantarse una pared, y ponerle techo: arreglar las comunes: tumbar los corredores: hacer una fuente, enlucir y construir una hornilla. En los patios interiores de las enfermerías que sirven á los enfermos pobres, es necesario formar un corredor que conduzca á las comunes, y hacer en él la cocina; pues en donde hoy se halla, á mas de no estar bien situada, debe edificarse una sala para los que padezcan enfermedades contagiosas. Esto es de primera necesidad; pues hasta hoy se mantienen reunidos los que las padecen y los que no. En la enfermería de las mujeres es preciso abrir cinco ventanas pequeñas y dos grandes, y un saguán que, independiente de la sala, conduzca al interior. En la enfermería de los hombres se necesita una pieza, y hacer la división de las camas. Las tiendas que pertenecen al establecimiento necesitan también algunas reparaciones no de poca consideración, sin las cuales no es posible encontrar quien las ocupe por un precio regular.

Para atender á las reparaciones que deben hacerse en la sala del crucero, se han comprado las vigas que se necesitan: se ha levantado la mitad de la pared, y se ha preparado alguna parte de la madera. No son muchos los fondos que se necesitan para concluir esta parte del edificio; y juzgo que apenas podrá invertirse la cantidad de doce á diez y seis mil reales para que quede con bastante comodidad y perfección.

Bienes del Establecimiento.

Las fincas raíces del establecimiento están reducidas á dos potreros, de los cuales el uno tiene en arriendo el doctor José Wallis, y por cuenta del arrendamiento lo ha limpiado y puéstole chambas. El documento número 3.º es copia auténtica de la contrata, y el otro se alquila á los que quieren ocuparle diariamente. Cuenta también el establecimiento con tres esclavos, una hembra y dos varones, y con una manumisa.

Rentas.

Escasas como son las rentas del establecimiento, ha sido preciso ocurrir á varios arbitrios para sostener los gastos. Uno de ellos ha sido el de excitar el patriotismo y la piedad de los habitantes de este pueblo, y se ha conseguido el que hagan donaciones, así de víveres, como de ropa y dinero. Estas donaciones ascienden á la suma de 1,623 reales, y figuran en las cuentas del establecimiento. Además para atender á los gastos de refacción del edificio, se dispuso por el señor Gobernador de la provincia que se cobrasen todas las deudas atrasadas, inclusive el haber de diezmos: que se vendiese la madera sobrante: que se construyesen adoves, y se vendiese la piedra sobrante; y que este producto se invirtiese esclusivamente en la reparación del edificio y provisiones. Así se verificó; y lo que ha faltado para atender á los gastos, ha sido suplido por el Intendente que suscribe, sin otro interés que el de llenar un objeto importante. No se ha excusado medio alguno para cobrar las deudas; y se ha conseguido un feliz resultado. Se ha puesto pleito á las mortuorias de los señores Juan Antonio Ibarra, Juan Luis Obando y á Luciano Valdez por varias cantidades de principales y réditos que deben, y al señor Manuel José Castrillon por la nulidad de la venta de la hacienda de las Lajas. El cuadro y estado de estos litis se verá por el documento número 4.º No ha podido dársele un curso rápido, como es de desearse, porque siendo negocios de tan delicada consideración, preciso ha sido someterlos al conocimiento y estudio de abogados inteligentes; pero como no hay disposición alguna para hacer gastos de abogado en la defensa de los pleitos, no han tomado estos el interés que tomaría un abogado á quien se indemnizase su trabajo. Por el estado que acompaño marcado con el número 5.º se verá el ingreso y egreso que han tenido los fondos en el año pasado de 1847. En el del número 6.º las de los ocho meses corridos de

1.º de enero á 31 de agosto último. Por el cuadro comparativo que acompaño bajo el número 7.º se demuestra el aumento que han tenido las rentas en el año de 1847 sobre el de 1846.

El establecimiento no cuenta con otros fondos que con el producto del arrendamiento de tiendas y potreros; con los réditos de censos y el haber de diezmos, que por un cálculo bien aproximado todo asciende á la cantidad anual de 23,887 reales que se vé por el cuadro número 2.º Esto será, pues, lo que puede servir de base á cualquiera procedimiento, y no el ingreso que han tenido las rentas en el año pasado, por cuanto aquellas entradas no son las ordinarias con que debe contarse.

Contabilidad.

El reglamento expedido por la Gobernacion, y aprobado por la Honorable Cámara provincial, que está en su vigor, es el mas conforme y adecuado al establecimiento. El facilita el trabajo y la formacion de la cuenta: da el mejor arreglo al hospital; y hasta hoy no se le ha encontrado vacío alguno. La Intendencia se ha arreglado á él; y ha presentado al señor Gobernador las cuentas bimestrales que están prevenidas; y su resultado es como se manifiesta por el documento que acompaño bajo el número 8.º

Contratas del establecimiento.

Se ha celebrado con el Gobierno una contrata para la asistencia de los militares enfermos; y el establecimiento ha ganado la suma que se manifiesta por el documento adjunto marcado con el número 9; quedando en su favor los útiles y ropa que se han comprado para su servicio. Por el documento número 10 se verán los términos en que se verificó la contrata. Conocidas como son las utilidades de esta contrata es sumamente conveniente su continuacion, siempre que se celebre en lo sucesivo de la misma manera que la presente.

Tambien se celebran contratas con los particulares que quieren mantener sus enfermos en el establecimiento, por la indemnizacion de sus hospitalidades. Conforme al reglamento se pueden admitir hasta por dos reales y veinticinco céntimos por dia; mas, quedando al arbitrio del Intendente arreglar el precio, se han recibido hasta por tres reales y veinticinco céntimos. Se recibe igualmente á los enfermos que pasan de la cárcel y de la reclusion; pero estos solo pagan un real diario, como está dispuesto por el Poder Ejecutivo.

Se han celebrado con diversas personas contratas para los suministros de ropa, víveres, loza y medicinas: de este modo se obtienen á precios cómodos todos los artículos necesarios, y se asegura la adquisicion de ellos en todo tiempo. La ropa que se ha contratado es de buena calidad: los víveres frescos de la mejor clase que pueden conseguirse en el mercado: la loza es de la mejor que se fabrica en el país; y las drogas medicinales son frescas y á buen precio. Los contratistas reciben el precio estipulado por plazos; y esto es sobremanera ventajoso al establecimiento.

Almacenes.

Los almacenes de ropa y loza están bien provistos de cuanto es necesario para el buen servicio de los enfermos pobres y militares, y el que suscribe cree que en un año no será necesario abastecerlos de nuevo.

Economías.

Desde el mes agosto del año último se suprimió el destino de enfermero, y ha hecho sus veces el actual Intendente. Desde el mes de febrero del presente año se suspendió tambien el de ayudante, y hace sus veces el mismo Intendente. Con la recuperacion de la negra perteneciente al establecimiento, que estaba huida, se ha ahorrado el gasto de cocinera y se ha ahorrado igualmente lo que se pagaba por aseo del cimiterio y sepultura de los difuntos, desde que tambien se recuperó al negro huido perteneciente al establecimiento. Tambien se ha hecho una considerable economía en las misas de renovacion, y demas gastos de la capilla. Se han hecho otras economías en la hechura de ropa; pues varias señoras la han construido gratuitamente.

Por el cuadro número 11 se demuestran las mas notables cantidades economizadas; no pudiéndose hacer una demostracion mas exacta por no ser posible comprender en ella diversas cantidades procedentes de otras mas pequeñas.

Empleados.

Los del establecimiento llenan cumplidamente sus deberes, y viven en los respectivos departamentos que se les han designado. El médico asiste diariamente á los enfermos: los trata con dulzura; y toma interes en su curacion. No solamente cumple con el deber que le impone el reglamento de visitar dos veces al dia á los enfermos, sino que reitera sus visitas tantas veces cuantas es necesario, atendiendo siempre al estado de postracion de los enfermos y á la naturaleza de las enfermedades. El capellan es exacto y diligente en el cumplimiento de su ministerio: los enfermos reciben oportunamente los auxilios espirituales, y nunca carecen de los consuelos que ofrece la religion. El reglamento orgánico dispone que viva en el

establecimiento; y él cumple religiosamente con esta obligación, sin que tenga ocupaciones que puedan alejarle del establecimiento.

Los empleados subalternos llenan también sus deberes con exactitud. Ellos son constantemente invigilados por el Intendente; y la menor falta es corregida con severidad. Por el cuadro que acompaño bajo el número 12 se verá el personal de empleados que existe actualmente, y el cual parece suficiente para el servicio interno.

Enfermos.

Han sido recibidos todos los que han podido sostenerse con las rentas. En el último año se causaron 6,520 estancias por los enfermos pobres: de estos murieron 22 y convalieron 74; y de ellos han sido 27 correspondientes á los de contrata. En los ocho meses corridos de 1.º de enero á 31 de agosto del presente año se han causado 3,054 estancias por los pobres, y 1,209 por los contratados. Todo se demuestra por los cuadros de alta y baja que acompaño marcados con los números 13 y 14. Las estancias causadas por los enfermos militares en los últimos ocho meses, son 4,320.

Su asistencia.

El régimen clínico prevenido por el médico, que es conforme al reglamento, y que en copia acompaño bajo el número 15, es observado rigurosamente. Conforme á él, los enfermos reciben los alimentos á horas señaladas, y se levantan de sus camas á pasearse cuando se previene. El Intendente cuida de que todas las órdenes y disposiciones del facultativo sean cumplidas con la mayor exactitud, y que las medicinas estén bien preparadas conforme al recetario. No se emplean nunca medicinas que se hayan dañado ó alterado en parte; y siempre se exigen del contratista drogas de buena calidad y frescas, para lo cual es consultado el parecer del médico. Á ningún enfermo se le permite usar de otros alimentos que aquellos que prescribe el médico, ni salir á otras horas que á aquellas que se le han señalado.

Policía interior.

En nada ha empleado tanto celo la Intendencia como en la policía interior del establecimiento. Conforme á las disposiciones del reglamento y al régimen clínico deben barrerse y perfumarse las salas de los enfermos todos los días; y la Intendencia ha hecho que se repitan estas operaciones muchas veces en el día. Con tal objeto visita el Intendente con mucha frecuencia las salas, y se informa de la clase de enfermedades que se desenvuelven y del progreso que hacen. Dos veces á la semana se mudan las camas y enfermos, y se repite esto siempre que es necesario, según lo exigen las enfermedades. La ropa de las camas de aquellos enfermos que pueden levantarse, se sacan al aire libre, y se sacuden perfectamente. Los útiles que sirven para los alimentos y medicinas se mantienen siempre en el mayor aseo. Se toman todas las precauciones necesarias para evitar el contagio; y con tal objeto se hacen con frecuencia fumigaciones nítricas. Cada enfermo tiene para su servicio una camisa larga, un gorro, una cobija, una sábana, almohada, colchón, cortinas y los muebles necesarios para el servicio de alimentos y medicinas, los que tiene cada uno cerca de sí en una mesa que al efecto se ha puesto cerca de la cama. Las comunes se limpian todas las semanas: las fuentes se asean de continuo, y están corrientes las aguas. Los corredores, patios y capilla se barren los días señalados, y siempre que es necesario en el resto de la semana. Los almacenes se ventilan y sahuman diariamente. Los lúnes se compone la ropa dañada, y dos veces á la semana se lava la que se muda á los enfermos. Para atender con puntualidad á este servicio se han dispuesto los trabajos entre los sirvientes, y al efecto el Intendente ha dictado las órdenes necesarias, que en copia auténtica se acompañan bajo el número 16.

Para el arreglo de entrada y salida de personas al establecimiento y mejor orden, se ha instruido á la guardia que pasa al hospital con tal objeto de las reglas que debe observar; y cuyas órdenes adjunto en copia auténtica marcada con el número 17. En las visitas que practica el señor Gobernador, y en las dos ordinarias que hace en cada mes el señor Jefe político, se examina con la mayor escrupulosidad el asunto de que me ocupo, y el que en realidad es de lo mas importante para llenar el particular objeto del establecimiento.

Conclusion.

El deseo que me anima de ofrecer á los ojos del señor Gobernador y de la Honorable Cámara provincial un cuadro exacto del estado del hospital de caridad, que hoy tengo la honra de dirigir, me ha obligado á ser enteramente difuso. No temo, sin embargo, haber sido molesto; pues estoy convencido de que en los patriotas señor Gobernador y Diputados que forman la Honorable Cámara existen los mismos sentimientos que abrigo yo:—amor á la humanidad:—compasión por sus dolencias:—deseo de procurarles todo el bien posible.

Popayan, 1.º de setiembre de 1848.

El Intendente,

RAFAEL GARCIA U.

DOCUMENTO N.º 1.º

CUADRO de los gastos hechos en la refaccion del hospital de caridad de Popayan, desde el 17 de julio de 1847 hasta 31 de agosto de 1848.

Mano de obra de albañilería	9878-50
Materiales	7749-50
Obras por contrato	4646-25
Suma total reales	22,274-25

A mas se han gastado como 3,000 reales que aun no figuran en la cuenta, y existen los documentos por buenas cuentas de varios contratos celebrados.

Popayan, 31 de agosto de 1848.

El Intendente,
RAFAEL GARCÍA U.

DOCUMENTO N.º 2.º

ESTADO de las rentas fijas con que puede contar el hospital de caridad de Popayan en cada año.

Arrendamientos	3,488-,,
Réditos de censos	5,999-50
Producto de diezmos	14,400-,,
Suma reales	23,887-50

Puede contarse ademas con la utilidad de la contrata de enfermos militares, que continuando como hasta ahora, será poco mas ó menos de 6,400 reales anuales.

Popayan, 1.º de setiembre de 1848.

El Intendente,
RAFAEL GARCÍA U.

DOCUMENTO NUMERO 3.º

El Intendente del hospital de caridad de esta ciudad, en virtud de la facultad que me concede el decreto de la Cámara de provincia de 24 de setiembre de este año, despues de haber dado aviso al público, como lo previene el artículo 8.º del decreto de 12 de octubre de 1842, compareció el señor doctor José Wallis, hizo la propuesta de arrendar el potrero y la manga con las condiciones que se previenen en los citados decretos, y son las siguientes:

1.º Tomar en arrendamiento por tres años, como lo previene el decreto de 12 de octubre de 1842:

2.º Á tomar dichos potreros por el arrendamiento de treinta y ocho pesos anuales:

3.º Á dar los semestres adelantados; y

4.º Se solicitará la aprobacion de la Gobernacion, conforme al artículo 7.º del citado decreto de 1842, para que tenga su fuerza y vigor el contrato, dando para seguridad al interesado el presente que firma con migo en Popayan, á 22 de octubre de 1844.—El Intendente, JOAQUIN GUTIERREZ.—JOSE J. WALLIS.—Testigo.—Victor N. Luna.—Testigo.—Enrique Arroyo.

DECRETO.—Gobernacion de la provincia.—Popayan, 22 de octubre de 1844.—La Gobernacion, usando de la facultad que le concede el artículo 7.º del decreto de la Cámara provincial, de 12 de octubre de 1842, aprueba la presente contrata, y devuélvase al Intendente del hospital para los efectos consiguientes, tomándose razon de éste decreto.—TÓRRES.—Urrutia,—Secretario.

Los infrascritos, á saber: Joaquin Gutiérrez, como Intendente del hospital de caridad de esta ciudad, por una parte; y José Jorge Wallis por otra, hemos convenido en el contrato siguiente, de acuerdo con las observaciones hechas por el señor Gobernador de la provincia, en oficio dirigido al Intendente, fecha 21 del corriente mes, número 7.º

Primero. José Jorge Wallis se compromete á limpiar y desenraizar el potrero del expresado hospital de caridad, que lo tiene arrendado al mismo Wallis, por la cantidad que han calculado para tal obra, los señores Rafael Diago y Joaquin Mosquera, nombrados con este objeto; cuyos documentos se remitieron al señor Gobernador de la provincia; y es la de doscientos pesos.

Segundo. Este trabajo deberá emprenderlo Wallis, tan pronto como mejore el tiempo y cese el invierno.

Tercero. El mismo Wallis se compromete á abrir y formar los fozos ó chambas necesarias para la seguridad del expresado potrero, luego que el terreno se mida; y el hospital de caridad le abonará esta obra á razon de un real cada vara de fozo, siempre que tenga tres varas de ancho y otras tantas de profundidad.

Cuarto. El gasto impendido en las chambas y en la limpieza del potrero, se le cubrirá á Wallis sucesivamente con el producto de los arrendamientos del mismo potrero, en los términos y plazos estipulados por dicho Wallis para el pago del arrendamiento, los cuales arrendamientos los conservará ó retendrá en su poder hasta que hubiese amortizado la deuda que contrae el hospital, en virtud de este contrato.

Quinto. Concluidas que sean, la limpieza del potrero y la apertura de los fozos, la obra y trabajo se reconocerán por dos peritos, uno por cada parte y con tercero en discordia, con el

objeto de que comparándolos con el tenor de esta contrata, se declare si están bien ejecutados, y en caso contrario justiprecien el menor valor que deberá abonarse al hospital, descontándolo de la cantidad que se compromete á pagarle el hospital al empresario de las enunciadas mejoras; ó á que se subsanen los reparos que hicieren los peritos. Este mismo procedimiento deberá observarse si llegare el caso previsto en el artículo siguiente.

Sexto. Si por algun acontecimiento no continuare Wallis en el arrendamiento del potrero, es de cargo del hospital, pagarle el saldo que resultare á su favor, por las mejoras emprendidas en beneficio del mismo potrero y que se han expresado en este contrato; el cual no podrá llevarse á efecto mientras no obtenga la aprobacion del señor Gobernador de la provincia á quien se dará cuenta.—Popayan, 29 de enero de 1847.—*Joaquin Gutiérrez.*—*José J. Wallis.* El Intendente,—*RAFAEL GARCÍA U.*

DOCUMENTO NUMERO 4.º

RELACION del curso y estado de los negocios judiciales del hospital de caridad de esta ciudad, hasta el 31 de agosto de 1848.

FECHAS DE LA INICIA- CION DEL JUICIO.	MATERIA DEL JUICIO.	ULTIMO ESTADO.	OPERACIONES DE LA INTENDENCIA PARA ACTIVAR EL JUICIO.
14 de agosto de 1846.	Con el señor Manuel José Castrillon por nulidad de la venta de la hacienda de San- ta Ana.	Opuso la excepcion de no parte y se halla en la inten- dencia en traslado.	Se han practicado todas las diligen- cias necesarias, hasta que fueron con- testados los exhortos que se libraron á Bogotá y hasta llegar al estado en que se halla.
2 de diciembre de 1835.	Con Luciano Valdez por el principal y réditos de 200 pesos que reconocía Tomas Moriónes.	Se ganó el pleito y se de- claró concluido el término por el que se señalaron los estrados del juzgado despues de hecha la liquidacion.	Se han practicado todas las diligen- cias conducentes hasta que se ganó el litis, y últimamente se pidió que apro- base el juzgado la liquidacion que se hizo, así se verificó y va á pedirse el remate.
9 de marzo de 1815.	Con la mortuoria del señor Juan Antonio Ibarra por el principal de 5,000 pesos y réditos.	Se hallaba en suspenso por no haber parecido una docu- mentacion; se corrió trasla- do á los herederos, y hoy se halla en la intendencia para contestar.	Se han practicado las diligencias necesarias hasta variar el curso del negocio y se pidió señalase el juzgado un término perentorio para la presen- tacion de unos documentos, hoy en traslado.
25 de diciembre de 1825.	Con la mortuoria de don Juan Luis Obando por el principal de 5,900 pesos y réditos.	Se citó para remate y se libró exhorto al juez de la Sierra para que se diesen los pregones; suspenso porque no se ha pregonado.	Se pidió se pregonase la hipoteca y suspenderon las diligencias por no haber cumplido el juez de la Sierra; se solicitó del Jefe político que exigie- se al juez el cumplimiento.

Intendencia del hospital de caridad,
Popayan, 31 de agosto de 1848.

Rafael Garcia U.

DOCUMENTO NUMERO 5.º

ESTADO de la entrada y salida de caudales del hospital de caridad de Popayan en el año de 1847.

Cargo.		Data.	
Existencia del año anterior.....	1,042-50	Sueldos de empleados.....	14,700-50
Arrendamientos	6,367-50	Alimentos.....	30,376-59
Réditos de censos	8,363-25	Medicinas	12,417-25
Productos de diezmos.....	24,120-,,	Lavado, combustible y alumbrado	4,234-50
Dietas de enfermos.....	25,935-75	Ropa, loza y útiles de servicio..	2,713-75
Entradas varias.....	20,204-28	Capilla y entierro.....	1,294-,,
		Varios	20,296-69
Suma reales.....	86,033-28	Igual.....	86,033-28

ESPECIES...	{	Valor de las existentes del año anterior.....	50,922-,,
		Idem de las compradas en el año.....	3,898-25
			54,820-25
		Idem de las consumidas.....	10,803-50
			44,016-75
		Idem de las que quedaron existentes.....	

Como se ve, hubo una existencia de cuarenta y cuatro mil diez y seis reales y setenta y cinco céntimos en especies.

El Intendente,

RAFAEL GARCÍA U.

DOCUMENTO NUMERO 6.º

ESTADO de la entrada y salida de caudales del hospital de caridad de Popayan, en los últimos ocho meses.

Cargo.		Data.	
Existencia del año anterior.....		Sueldos de empleados.....	6,008-25
Arrendamientos	2,245-50	Alimentos	17,755-83½
Réditos de censos.....	4,344-,,	Medicinas	4,292-
Producto de diezmos ...	6,000-,,	Lavado, combustible y alumbrado	3,193-75
Dietas de enfermos.....	21,505-25	Ropa, loza y útiles de servicio..	1,106-75
Entradas varias.....	12,618-83½	Gastos de capilla y entierro....	1,636-
		Gastos varios	12,721-
Suma reales	46,713-58½	Existencia.....	
		Igual	46,713-58½

ESPECIES...	{	Valor de las existentes del año anterior.....	44,016-75
		Idem de las compradas en los ocho meses....	4,036-50
			48,053-25
		Idem de las consumidas.....	5,139-25
			42,914-,,
		Idem de las que quedan existentes.....	

Como se ve, hay una existencia de cuarenta y dos mil novecientos catorce reales en especies.

Popayan, 31 de agosto de 1º48.

El Intendente.

RAFAEL GARCÍA U.

DOCUMENTO NUMERO 7.º

ESTADO comparativo de los ingresos que ha tenido el hospital de caridad, en el año de 1847, sobre el de 1846.

1846.	1847.
Existencia del año anterior.... 8,003--25	1,042--50
Arrendamientos 3,401--75	6,367--50
Réditos de censos..... 4,841--25	8,363--25
Producto de diezmos..... 20,335--75	24,120--
Dietas de enfermos..... 3,916--25	25,935--75
Entradas varias..... 446--25	20,204--
Suma reales..... 40,944--50	86,088--

Demostracion.

En 1846 ingresaron 40,944--50
En 1847 ingresaron 86,033--
Aumento de ingreso en 1847 45,088--50

Popayan, 31 de agosto de 1848.

El Intendente,

RAFAEL GARCÍA U.

DOCUMENTO NUMERO 8.º

COPIA de las actas de visita bimestrales practicadas por el señor Gobernador de la provincia desde enero del presente año.

En la ciudad de Popayan, á los catorce dias del mes de enero de mil ochocientos cuarenta y ocho años, el señor Gobernador de la provincia doctor Vicente Cárdenas, asociado del infrascrito secretario, pasó á practicar la visita ordinaria del hospital de caridad, prevenida por el artículo 8.º ley 3.ª parte 2.ª tratado 1.º de la Recopilacion Granadina; y estando presentes los empleados del establecimiento, recorrió las enfermerías de hombres y mujeres, las que observó que se mantienen con el debido aseo: examinó el recetario; y quedó satisfecho de que los enfermos están bien asistidos, y se les suministra los medicamentos con la oportunidad y la dósis prescrita por el facultativo.

Pasó despues á los almacenes de víveres, ropa y útiles, y todo lo encontró en el mejor arreglo. En seguida procedió el señor Gobernador á examinar los tres ejemplares que le presentó el señor Rafael García U., Intendente del establecimiento, tanto del cuadro de alta y baja de enfermos, como de los ingresos y egresos de caudales en los meses de noviembre y diciembre últimos, que dan la suma total de veintiseis mil trescientos cincuenta y nueve reales diecisiete céntimos, sin resultar alguna existencia en dinero.

Así mismo el señor Intendente cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 135 del reglamento de la Gobernacion de 15 de marzo de 1847, presentó por triplicado los estados de alta y baja, y los de entrada y salida de caudales en los nueve meses corridos desde el 1.º de abril en que se abrió el hospital hasta el 31 del próximo pasado diciembre, cuyo total monto es el de 68,312 reales 53 céntimos; y habiendo examinado el señor Gobernador detenidamente los libros de cargo y data y los documentos comprobantes, halló las partidas en todo conformes con las que relacionan los estados referidos; en cuya virtud puso el visto bueno á los ejemplares de estos. Con lo que se concluyó esta diligencia que firman dichos señores, ante mí el presente secretario que certifico.—CARDENAS—RAFAEL GARCÍA U.—Manuel José Urrutia—Secretario.

Visita de enero y febrero.

En la ciudad de Popayan, á los tres dias del mes de marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho años, el señor Gobernador de la provincia doctor Vicente Cárdenas, asociado del infrascrito secretario de la Gobernacion, pasó á practicar la visita ordinaria del hospital de caridad, prevenida por el artículo 8.º ley 3.ª parte 2.ª tratado 1.º de la Recopilacion

Granadina; y hallándose presente el Intendente del establecimiento señor Rafael García U. recorrió las enfermerías de hombres y mujeres las que observó que se mantienen con el debido aseo, y que los enfermos de ambos sexos están bien asistidos. Pasó después á los almacenes de víveres, ropa y útiles, y todo lo encontró en el mayor arreglo.

En seguida procedió el señor Gobernador á examinar los tres ejemplares que le presentó el señor Intendente, tanto de los cuadros de alta y baja de enfermos, como de los ingresos y egresos de caudales en el bimestre de enero y febrero últimos, que dan la suma total de 16,250 reales 82½ céntimos, sin resultar alguna existencia en dinero; y habiendo revisado detenidamente los libros de cargo y data y los documentos comprobantes, halló las partidas en todo conformes con las que relacionan los estados referidos; en cuya virtud puso el visto bueno á los ejemplares de estos. Con lo que se concluyó esta diligencia que firman dichos señores ante mí el presente secretario que certifico.—CARDENAS—RAFAEL GARCÍA U.—Manuel José Urrutia—Secretario.

Visita de marzo y abril.

En la ciudad de Popayan, á los cuatro dias del mes de mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho años, el señor Gobernador de la provincia doctor Vicente Cárdenas, asociado del infrascrito secretario de la Gobernacion, pasó á practicar la visita ordinaria del hospital de caridad prevenida por el artículo 8.º ley 3.ª parte 2.ª tratado 1.º de la Recopilacion Granadina; y hallándose presentes el Intendente del establecimiento Sr. Rafael García U. y el capellan Sr. Pro. Matias Carvajal, recorrió las enfermerías de hombres y mujeres, y la de los militares, las que observó que se mantenian con el debido aseo, y los enfermos estaban bien asistidos. Pasó después á los almacenes de víveres, ropa y útiles, y todo lo encontró en el mayor arreglo.

En seguida procedió el señor Gobernador á examinar los tres ejemplares que le presentó el señor Intendente, tanto del cuadro de alta y baja de enfermos, como de los ingresos y egresos de caudales en los meses de marzo y abril últimos, que dan la suma total de 10,444 reales 50 céntimos, sin resultar alguna existencia en dinero. Mas, habiendo examinado los libros y documentos comprobantes detenidamente, observó que la partida de 2,764 reales que figura en el cargo del estado, en el ramo "Dietas de enfermos," no está conforme con las que obran en el libro respectivo; pues habiendo rectificado la suma de estas, ascendió á la cantidad total de 3,764 reales, cuya equivocacion proviene de que al folio 29 ha sacado la suma de 1,651 reales 50 céntimos; debiendo ser la de 2,651 reales 50 céntimos. En consecuencia el señor Gobernador, absteniéndose de poner el visto bueno á los estados, dispuso que para no enmendar la cuenta en el libro, el señor Intendente se cargase de los 1,000 reales que se han sacado de menos en la cuenta del presente bimestre, y en el mismo ramo de "Dietas de enfermos." Las demas partidas del cargo y de la data se hallaron en todo conformes con las que relaciona el estado, en cuyos ejemplares puso la nota correspondiente sobre el yerro de que se ha hecho mencion. Con lo que se concluyó esta diligencia, que firman dichos señores, ante mí el presente secretario de que certifico.—CARDENAS—RAFAEL GARCÍA U.—Manuel José Urrutia, Secretario.

Visita de mayo y junio.

En la ciudad de Popayan, á los veintiun dias del mes de julio de mil ochocientos cuarenta y ocho años, el señor Gobernador de la provincia doctor Vicente Cárdenas, asociado del infrascrito secretario de la Gobernacion, pasó al hospital de caridad á practicar la visita ordinaria prevenida por el artículo 8.º ley 3.ª parte 2.ª tratado 1.º de la Recopilacion Granadina; y hallándose presentes los empleados del establecimiento, recorrió las enfermerías de hombres y mujeres, las que observó que se mantienen con el debido aseo, y que los enfermos están bien asistidos. Pasó después á los almacenes de víveres, ropa y útiles, y los encontró provistos de todo lo necesario, y en el mejor arreglo.

En seguida procedió el señor Gobernador á examinar los tres ejemplares que le presentó el señor Intendente, tanto del cuadro de alta y baja de enfermos, como de los ingresos y egresos de caudales en los meses de mayo y junio últimos, que dan la suma total de 11,004 reales, incluyéndose en la data la existencia de 1,942 reales 75 céntimos; y habiéndose revisado detenidamente los libros y documentos comprobantes, halló las partidas en todo conformes con las que relacionan los estados; en cuya virtud puso el visto bueno á los ejemplares de estos. Con lo que se concluyó la diligencia de visita, que firman dichos señores ante mí el presente secretario que certifico.—CARDENAS—RAFAEL GARCÍA U.—Manuel José Urrutia, Secretario.

El Intendente,

RAFAEL GARCÍA U.

DOCUMENTO NUMERO 9.º

CUADRO de los ingresos y egresos que ha tenido el hospital de caridad en la contrata de asistencia de enfermos militares, en los últimos ocho meses.

Cargo.	Data.
Por el valor de 4,320 estancias causadas en los ocho meses, á razon de cinco reales por estancia, segun contrata 21,600-- „	Sueldos de sirvientes 2,255-- „ Alimentos 8,336-- „ Medicinas 4,320-- „ Lavado 670-- „ Utilidad 6,019-- „
Suma reales 21,600-- „	Igual - 21,600-- „

Como se ve, ha utilizado el hospital en los ocho meses, seis mil diez y nueve reales.
Popayan, 1.º de setiembre de 1848.
El Intendente,

RAFAEL GARCÍA U.

DOCUMENTO NUMERO 10.

COPIA del documento de contrata para los enfermos militares.

En la ciudad de Popayan, á veintidos de octubre de mil ochocientos cuarenta y siete, el Intendente del hospital de caridad, á nombre del establecimiento, y el tesorero de guerra, á nombre del Gobierno, han convenido en celebrar una contrata para la asistencia del hospital militar, bajo las condiciones siguientes:

1.º El Intendente del hospital se hace cargo en clase de contratista de la asistencia general del hospital militar de esta plaza por el término de cuatro años contado desde 1.º de enero de 1848 hasta 31 de diciembre de 1851, obligándose á cumplir con las condiciones expresadas en la Gaceta de 30 de mayo del presente año número 882, con solo las modificaciones siguientes:

1.º El cumplimiento del artículo 10 de las bases expresadas, se arreglará á los artículos 26 á 36 del decreto gubernativo de 15 de marzo del presente año, que arregla el orden interior de este establecimiento, y cuyas disposiciones son del todo conforme á las expresadas condiciones, y se acompañan en copia.

2.º Los artículos 17 á 21 no tendrán efecto en cuanto que es un establecimiento público el contratista; y hay distintos medios de hacerle cumplir debidamente la contrata, como sujeto que está á las autoridades ejecutivas.

2.º Esta contrata podrá rescindirse por el Gobierno, siempre que por parte del establecimiento se falte de una manera grave á las condiciones pactadas.

3.º La tesorería se obliga á dar semanalmente buenas cuentas hasta el valor de las estancias devengadas al precio que va estipulado en esta contrata; entendido que faltándose en un mes al cumplimiento de este artículo, queda á voluntad del Intendente separarse de la contrata, si así se lo ordenase el señor Gobernador.

4.º Las estancias se pagarán á cinco reales por cada una en el modo y términos expresados en el artículo anterior.

5.º El hospital dará local, médico, capellan y demas empleados; debiendo abonársele por la tesorería ciento veintiocho reales mensuales para gratificacion del médico, y ochenta reales mensuales para el capellan.

6.º Quedan tambien excluidas las condiciones 13 y 14, por no ser aplicables á este caso, y modificada la 15, en razon de que el establecimiento da médico, capellan y local suficiente.

7.º La presente estipulacion será considerada como mera propuesta. Ella no tendrá efecto mientras no sea aprobada por S. E. el Poder Ejecutivo, á quien se da cuenta por conducto de la Intendencia de ejército del Departamento del Sur.—El tesorero de guerra del Departamento del Sur.—JOSE MARIA DIEZ COLUNGE.—El Intendente del hospital.—RAFAEL GARCÍA U.

Gobernacion de la provincia—Popayan, 27 de octubre de 1847.
Aprobada por lo que toca al hospital de caridad.—CABDENAS.—Urrutia, secretario.
El Intendente,

RAFAEL GARCÍA U.

DOCUMENTO NUMERO 11 DOCUMENTO NUMERO 12

ESTADO que manifiesta las mas notables economías que ha tenido el hospital de caridad de Popayan en los últimos veinte meses, y las donaciones hechas por algunas personas.

En sueldos de empleados	2,118--
En alimentos	413-50
En lavado, combustible y alumbrado	484-25
En ropa, loza y utiles de servicio	1,700--
En gastos de capilla y entierro . .	1,365-25
En gastos varios	992--
Donaciones	1,623-50

Suma reales 8,623-50

Popayan, 1.º de setiembre de 1848.
El Intendente, RAFAEL GARCÍA U.

CUADRO del personal de empleados que tiene el hospital de caridad de Popayan.

Intendente.	Médicos.	Capellanes.	Empleados inferiores
1	1	1	8
1	1	1	8

Popayan, 1.º de setiembre de 1848.

El Intendente, RAFAEL GARCÍA U.

DOCUMENTO NUMERO 13.

CUADRO de la alta y baja que ha habido en el hospital de caridad de Popayan, en el ano corrido de 1.º de enero á 31 de diciembre de 1847.

ALTA.				BAJA.			
Existencia del año anterior.		Recibidos.		Muertos.		Curados.	
Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.
15	10	45	43	12	10	44	30
25		88		22		74	
113				96			

Existentes 17

Popayan, 31 de agosto de 1848.
El Intendente,

RAFAEL GARCÍA U.

DOCUMENTO NUMERO 14.

CUADRO de la alta y baja que ha habido en el hospital de caridad en los últimos ocho meses.

ALTA.				BAJA.			
Existencia del año anterior.		Recibidos.		Muertos		Curados.	
Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.
6	11	23	17	6	6	15	12
17		40		12		27	
57				39			
Existentes.....18							

Popayan, 31 de agosto de 1848.

El Intendente,

RAFAEL GARCÍA U.

DOCUMENTO NUMERO 15.

Régimen clínico.

Artículo 1.º El ayudante del hospital no permitirá que se introduzcan gentes de afuera á las salas de los enfermos llevando alimentos ó bebidas perjudiciales. Al efecto ordenará al señor contralor del hospital prevenga á la guardia no permita la entrada á ninguna persona, sin hacer el registro conveniente, y sin el permiso del ayudante.

Artículo 2.º Todos los días á las 6 de la mañana, ántes de pasar la visita de los enfermos, cuidará el ayudante de que se haga en las salas de dichos enfermos las fumigaciones nítricas que están prevenidas, despues de la limpieza correspondiente, teniendo al efecto las ventanas cerradas durante esta operacion, ó mientras se extiende el gaz por toda la sala; verificado lo cual se darán á los enfermos los medicamentos ordenados en el dia anterior.

Artículo 3.º No se dará alimento alguno á los enfermos por la mañana hasta despues de pasada la visita, en la que se ordenará el que corresponde, y la hora en que debe darse.

Artículo 4.º Concluída la visita, el ayudante procederá á preparar los medicamentos, cuidando de ponerlos con separacion en sus vasos correspondientes, inscribiendo el número de la cama á que correspondan y las dósis y tiempo en que deban aplicarse para evitar cualquiera equivocacion que pudiera ser funesta á los enfermos; por lo que el ayudante no confiará la aplicacion de dichos medicamentos á persona alguna.

Artículo 5.º Cuidará igualmente el ayudante de que se muden los juéves y domingos las camas de los enfermos, lo mismo que las camisas y calsoncillos, y las enaguas de las mujeres; y si la enfermedad exige que se haga diariamente, así se prevendrá en la visita.

Art. 6.º Luego que salga algun enfermo, muerto ó curado, se desnudará la cama, y se tendrá aseada para que sirva al que entre en su lugar, para que de este modo pueda llevarse en orden seguido la numeracion de los enfermos.

Art. 7.º No se permitirá en ningun caso que los enfermos se levanten de sus camas para salir á las comunes á hacer sus urgentes necesidades; y para ello el enfermero y asistentes deben estar continuamente cuidando del aseo de las salas, y de que no les falte cosa alguna á los enfermos de lo que necesitan para su alivio.

Art. 8.º El ayudante no permitirá que salga á la calle ninguno de los enfermos á quienes no se haya concedido la salida y expresado en el recetario.

Art. 9.º Por último, se cuidará por el ayudante de que se guarde mucho silencio en las salas, y que se evite todo alboroto y desórden, ya sea entre los enfermos, ya entre los dolientes que vengán á visitarlos. Del mismo modo cuidará que los enfermos convalecientes que puedan salir de sus camas no pasen á la enfermería de las mujeres, ni éstas á la de aquellos, para cuyo efecto se mantendrán cerradas las puertas de comunicacion hasta donde sea posible.

El ayudante llevará y hará que se lleve á efecto todo lo dispuesto en el presente régimen, dando todas las órdenes consiguientes para su cumplimiento, y para el mayor orden y arreglo de las enfermerías.

El Intendente,

RAFAEL GARCÍA U.

DOCUMENTO NUMERO 16.

Deberes de los enfermeros y sirvientes.

DE LOS ENFERMEROS.

Art. 1.º Son deberes del enfermero:

- 1.º Cuidar de que se mantengan el orden y silencio en la enfermería y claustro:
- 2.º Permanecer constantemente en el salon observando las necesidades de los enfermos, y repararlas en lo que le sea posible, y en lo que no, dar parte inmediatamente al ayudante.
- 3.º Cuidar de que los asistentes desempeñen con exactitud sus tareas.
- 4.º Hacer que los asistentes barran el salon y corredores á las cinco de la mañana, y despues de cada una de las comidas ordinarias, á cuyas horas hará hacer la limpieza de vasos inmundos, y en seguida sahumar el salon.
- 5.º Cuidar de que despues de cada una de las comidas ordinarias, se laven los trastos, se sequen y coloquen en sus mesas respectivas.
- 6.º No permitir que entre persona alguna al interior del establecimiento á excepcion de las autoridades y empleados, sin el previo permiso del Intendente ó del ayudante, y de que el que lo haga con tal permiso no introduzca comida ni bebida alguna, ni pueda estar en el salon con sombrero puesto ni fumando tabaco.
- 7.º Cuidar de que los enfermos convalecientes que destine el ayudante á alguna ocupacion, llenen cumplidamente sus tareas que se les impongan.

8. ° Entregar una boleta al enfermo que se le conceda paseo, la que recibirá del ayudante, cuidando de dar parte á este empleado cuando el enfermo no se halle de regreso á la hora designada.

9. ° Tratar con consideracion y benevolencia á los enfermos, y si tuviese alguna queja de ellos, lo pondrá en conocimiento del ayudante para que tome las providencias del caso.

10. ° Mudar y asear á los enfermos cuantas veces lo disponga el ayudante.

11. ° En fin : cumplir con exactitud todas las órdenes que reciba del ayudante, ó que por el conducto de este den el Intendente ó el médico.

DE LOS SIRVIENTES.

Art. 2. ° Son deberes de los sirvientes :

1. ° Barrer el salon y corredores :

2. ° Hacer la limpieza de los vasos inmundos :

3. ° Preparar las aguas para los enfermos como se les ordene :

4. ° Mudarles las camas cuando se les mande, limpiarlas y tenderlas todos los dias despues del almuerzo y comida :

5. ° Sahumar la enfermería despues de hechas las limpiezas :

6. ° Cuidar del jardin y aseo del chorro :

7. ° Tener siempre aseados los trastos de los enfermos, y colocados en sus mesas respectivas :

8. ° Obedecer con prontitud las órdenes que reciban, y estar puntuales al servicio de los enfermos.

Art. 3. ° Los sirvientes están inmediatamente sujetos al enfermero.

Art. 4. ° Tanto el enfermero como los asistentes no podrán separarse del establecimiento sin el previo permiso del ayudante.

Art. 5. ° El enfermero y sirvientes son responsables del valor de cualesquiera trastos ó útiles de las enfermerías, que por su descuido se rompan ó extravíen.

El Intendente,

RAFAEL GARCÍA U.

DOCUMENTO NUMERO 17.

Ordenes dadas por el Intendente á la guardia que pasa al hospital

El comandante de la guardia no permitirá que salgan del establecimiento los practicantes, los enfermos, los sirvientes y el cabo de sala, sin orden expresa del Intendente

No permitira la entrada de personas desconocidas sin la misma orden, y cuidará de que los que entren no introduzcan comidas ni bebidas extrañas.

Igualmente cuidará de que se mantenga el orden, y de que no se ensucien las paredes y corredores.

No permitirá á ninguna mujer en el cuerpo de guardia, ni que entre al establecimiento ninguna de ellas de las seis de la noche en adelante.

De la misma manera impedirá que se saquen del establecimiento muebles, ropa, loza ó cualesquiera otros útiles, sean de la persona que fuesen, sin la expresa orden del Intendente.

Ningun enfermo podrá salir á la calle sin que presente una boleta firmada por el Intendente, y si es militar, por el Contralor.

No se permitirá la entrada de bestias, sean de la persona que fuesen, aunque sean para el servicio del establecimiento.

El Intendente,

RAFAEL GARCÍA U.

OTROS DOCUMENTOS.

Señores Diputados.

Rafael García U., vecino de esta ciudad, ante Vos, señores, con el respeto debido á la Corporacion, represento : que en vuestras sesiones ordinarias del año pasado creí conveniente á mi reputacion, como ex-administrador del hospital de caridad de esta ciudad, elevar una representacion documentada para que en su vista os sirvieseis dictar una resolucion que declarase cual habia sido mi manejo y conducta en la administracion de aquel establecimiento público : entónces no pudisteis ocuparos de este negocio, y mi representacion y mis documentos reposan en vuestra Secretaría sin que yo hubiera obtenido el fallo que apetecia y en cuya peticion insisto ahora, porque celoso de mi reputacion y buen nombre, quiero comprobar y manifestar al público, que durante el tiempo que me ocupé de servir aquel destino, lo hice con pureza, con integridad y en beneficio de la clase desgraciada, que entónces encontraba en ese lugar de beneficencia el remedio en sus dolencias y la satisfaccion de sus necesidades. Yo en el dia podria prescindir de obtener ese documento, pero, como acaso no todos saben cuál fuera mi conducta, y esta podria quedar en problema para algunos que no quieren ver las cosas como son, y que fallan sin antecedentes y sin oír al verdadero interesado ; y como por otra parte estoy impuesto de que el señor Contador provincial, os ha dado un informe asegurando bajo su palabra, que en el tiempo que serví yo el hospital se compraba la arroba de pan á razon de setenta y cuatro reales y que posteriormente se ha comprado por el señor José María Vallecilla á razon de veintiocho reales, mas como esto es inverosímil, pues por mis cuentas se ve que el pan se compró á razon de setenta y cuatro reales el quintal equivalente á nueve reales por un peso y que si este hecho dejase yo pasar desapercibido refluiria en contra de mi reputacion : me es forzoso á pesar mio porque no querria distraeros de vuestras importantes ocupaciones, pedir os : que considereis en las presentes sesiones la representacion y documentos de que he hecho mérito, y que ademas tengais presente los que ahora os acompaño en tres fojas útiles, y en las cuales encontrareis la notable contradiccion del expresado Contador que cuando os dirigió el informe que os he referido, os aseguró una cosa muy contraria, á lo que despues ha declarado bajo juramento á peticion mia, porque no debia yo dejar correr en vuestra Corporacion un informe falso en mengua de mi reputacion ; y suplicandoos que os ocupeis de este negocio, y dictéis la resolucion que solicito, os pido tambien mandeis que se me devuelvan todos los documentos de que he hecho mencion, y una certificacion literal del fallo que pronuncieis.

Popayan, 26 de octubre de 1851.

RAFAEL GARCIA U.

Certificacion.

Andres Ceron, á pedimento verbal del señor Rafael García U. Certifico : que habiendo fenecido en el año pasado de 1850, como Personero Contador de esta provincia, las cuentas que presentó el señor Rafael García U. con el carácter de administrador del hospital de caridad de esta ciudad, observé en ellas mucho orden y arreglo, segun las ordenanzas que arreglaban la contabilidad de dicho establecimiento : que deduje en favor del señor García un alcance en la cuenta de valores, que cedió en favor del hospital luego que se le dió vista de los reparos : que el señor García desempeñó por mucho tiempo el destino de ayudante del hospital sin remuneracion ni sueldo alguno ; y finalmente, que la conducta del señor García, como empleado del mencionado establecimiento, fué la de un empleado honrado, laborioso y consagrado al cumplimiento de sus deberes, segun se deducia de su expresada cuenta. Es lo que puedo certificar en obsequio de la verdad y la justicia.

Popayan, octubre 16 de 1851.

ANDRES CERON.

Peticion.

Señor Juez letrado.

Rafael García U. ante usted represento : que usted se ha de servir hacer comparecer al señor Carlos Ortiz y que diga bajo juramento si ha visto que se haya pagado por mí alguna partida á razon de setenta y cuatro reales arroba de pan para el suministro de los enfermos del hospital. Igualmente usted se servirá mandar que el señor Ortiz exhiba el libro de data de caudales y que el escribano certifique si aparece alguna partida como llevo dicho, ó si antes sí se hallan pagadas en este ramo á razon de setenta y dos reales el quintal. Fecho que sea á usted suplico se sirva devolverme para el uso que me convenga.

Popayan, 20 de setiembre de 1851.

RAFAEL GARCIA U.

Como pide y se comisiona al señor Juez parroquial Rafael Castrillon.—*Valencia.*
Proveyóse por el señor juez letrado.—Popayan, veintitres de setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Ante mí.—Nátes.

Declaracion.

En el mismo dia compareció el señor Carlos Ortiz quien juramentado legalmente é impuesto de las penas correspondientes dijo con arreglo á lo que se le pregunta: que en el libro de data de cantidades tiene presente que constan diez quintales de pan comprados en el mes de enero a setenta y cuatro reales el quintal, y que no aparece en ninguna parte que se haya comprado arroba de pan á setenta y cuatro reales. Que lo dicho es la verdad y firma con el señor juez por ante mí de que doy fe.—**RAFAEL A. CASTRILLON.**—*Carlos Ortiz.*—Ante mí.
Venancio Nátes.

Certificacion.

Venancio Nátes escribano público del número segundo de este Canton. Certifico en virtud de lo mandado: que he traído á la vista el libro de "data de caudales" que llevaba el peticionario, y en él aparece: á fojas diez partida segunda, en la misma foja partida cuarta, en la misma foja partida sexta, en la misma foja partida octava y últimamente á fojas once partida trece que se ha comprado el quintal de pan á razon de setenta y cuatro reales, y no aparece haberse pagado la arroba de pan á razon del precio dicho (de setenta y cuatro reales). Popayan, veinte y cinco de setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Venancio Nátes.*—En el mismo dia entrego estas diligencias al solicitante.—*Nátes.*

Resolucion de la Gámara.

La Cámara, en sesion del dia 22 de octubre, ordenó lo siguiente. "Los documentos presentados por el señor Rafael García U, justifican que su conducta como administrador del hospital de caridad de esta ciudad, ha sido arreglada y celosa por los intereses del establecimiento désele copia autorizada de los mismos documentos á que él se refiere, y de esta resolucio*n.*
Velasco.—Secretario.

Peticion.

Señor Juez parroquial.

Rafael García U., á U. represento: que para efectos que convienen á mis derechos, se ha de servir recibir declaracion jurada á los señores Santiago Nátes, Tomas Velasco, doctor Juan Nepomuceno García, presbítero Rafael Rada, Rafael Parédes y Ramon Ledezma y que estos digan lo que sepan con relacion á los puntos siguientes:

- 1.º Si les consta que he desempeñado el destino de Administrador del hospital de caridad de esta ciudad:
- 2.º Si en dicho destino me he manejado con honradez, probidad y consagracion en el cumplimiento de los deberes á él anexos:
- 3.º Si les consta que tanto en el establecimiento, como en la asistencia de los enfermos, se ha guardado el mayor esmero, aseo y orden:
- 4.º Si saben que las medicinas y alimentos recetadas á los enfermos, les han sido suministradas por el que representa inmediatamente y de la mejor calidad posible, sin que por falta de fondos en el establecimiento haya dejado de asistirse con prontitud:
- 5.º Si les consta que á pesar de no haber enterado lo correspondiente á los fondos del establecimiento, el que suscribe ha proporcionado con qué suministrar lo necesario bajo su responsabilidad; y
- 6.º Si por el manejo que han notado en mí juzgan que he desempeñado con probidad las funciones de Administrador y aun he ejercido las que corresponden al ayudante por economisar gastos al hospital.

Los enfermos Pedro Morales, Juan Cruz Bermeo y Juan Francisco Carvajal, expondrán lo que les consta de las anteriores preguntas, y ademas dirán:

7.º Si durante el tiempo que há existen en el hospital de caridad han sido asistidos con esmero, afabilidad, suministrándoseles los alimentos y medicinas en los términos que lo ha dispuesto el médico y si alguna vez han tenido motivo de queja.

8.º Todos expondrán lo que crean necesario respecto á mi manejo en el hospital como Administrador que he sido en él.

Estas declaraciones se servira U. devolvérmelas originales para el uso que pueda convenirme.

Popayan, 1.º de octubre de 1849.

RAFAEL GARCIA U.

Como pide.—*Mendoza.*—Proveyóse por el señor juez parroquial.—Popayan, primero de octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Ante mí.—*Rivera.*—En primero de octubre notifiqué el anterior decreto al presentante.—*García.*—*Rivera.*

Declaraciones.

En la ciudad de Popayan, á primero de octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve, el señor juez hizo comparecer al señor Santiago Nátes, á quien por ante mí y previa la lectura de los artículos del Código penal sobre testigos falsos y perjurios, le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuya gravedad prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo con arreglo al anterior interrogatorio, en su inteligencia dijo á la primera pregunta. 1.ª Que le consta que el postulante ha desempeñado el destino que expresa, y responde á la segunda. 2.ª Que le consta el manejo honroso que ha tenido el postulante en el empleo de Administrador de este hospital de caridad, por haberlo observado muy de cerca por haber estado dos ocasiones arrestado en dicho establecimiento, la primera vez, por tres meses, y la segunda por año y medio, y responde á la tercera. 3.ª Que le consta, y es público el aseo del establecimiento, y que se asistian á los enfermos con exactitud y consideraciones, suministrándoles á su debido tiempo las medicinas y alimentos, y que el declarante puede decir esto mas acertivamente, porque en varias ocasiones el señor García, por estar solo y consagrado á otras ocupaciones preferentes, le recomendó al declarante la inspeccion de los enfermos y demas de dicho establecimiento, y responde á la cuarta. 4.ª Que con respecto á la suministración de los alimentos y medicinas, el que declara presencié que se les suministraban á su debido tiempo: que por lo que toca á la calidad de los alimentos, le parecieron al declarante que eran buenos: que por lo que respecta á lo de los medicamentos no puede declarar con fijeza por carecer de conocimientos en medicina y farmacia. Que por lo demas de la pregunta, es verdad que el señor García tuvo muchas veces que proporcionar los recursos para la asistencia de los enfermos, sin que por falta de dinero de los fondos del establecimiento hubiese dejado de asistirse en todo con oportunidad á los enfermos, y responde á la quinta. 5.ª Que es cierto en todas sus partes el contenido de esta pregunta, y que se refiere á lo que tiene dicho porque le consta como testigo presencial en todo el tiempo que ha permanecido en el establecimiento, y responde á la sexta. 6.ª Que en concepto del que declara ha desempeñado el postulante con pureza, prontitud é inteligencia los deberes de Administrador, ejerciendo tambien los de ayudante. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento dado, en el que y esta su declaracion se afirmó y ratificó: dijo ser mayor de edad, sin generales y firma con el señor juez por ante mí de que doy fe.—ANTONIO MENDOZA.—Santiago Nátes.—Ante mí.—Camilo Rivera.

En Popayan, á primero de octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve, el señor juez hizo comparecer al señor presbítero Rafael Rada, á quien por ante mí, y previa la lectura de los artículos del Código penal sobre testigos falsos y perjurios, le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor *in verbo sacerdotis, tacto pectore et corona*, bajo cuya gravedad prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado; y siéndolo con arreglo al anterior interrogatorio, dijo á la primera pregunta. 1.ª Que es cierto y le consta por haberlo visto desempeñando tales funciones; y responde á la segunda. 2.ª Que es cierto; pues el declarante, como Capellan que es del hospital de caridad, ha observado el buen manejo, honradez y probidad con que ha llenado sus deberes el señor Rafael García U.; y responde á la tercera. 3.ª Que es cierto, y que muchas veces, y aun á deshoras de la noche, ha visto al señor García, aplicando á los enfermos, con sus propias manos, las medicinas; y responde á la cuarta. 4.ª Que supone que las medicinas suministradas á los enfermos habrán sido de buena calidad, ó por lo ménos de lo mejor que se encontraba en el lugar: que los alimentos eran buenos; y que tanto éstos como aquellos se les suministraban oportunamente á los enfermos, sin que por falta de fondos hubiese dejado de asistirse á los enfermos; y responde á la quinta. 5.ª Que es cierto, pues el declarante varias veces lo ha visto proporcionando recursos para los enfermos; y responde á la sexta. 6.ª Que el manejo del señor García, como Administrador del hospital de caridad, ha sido inmejorable, portándose en todo como hombre honrado, de bien, activo é inteligente y desempeñando á la vez las funciones de ayudante; y responde á la sétima. 7.ª Que no le toca. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento dado: que es mayor de edad, sin generales, y firma con el señor juez por ante mí de que doy fe.—ANTONIO MENDOZA.—Rafael Rada.—Ante mí.—Camilo Rivera.

En la ciudad de Popayan, á primero de octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve, el señor juez hizo comparecer al señor doctor Juan Nepomuceno García, á quien por ante mí, y previa la lectura de los artículos del Código penal sobre testigos falsos y perjurios, le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuya gravedad prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo con arreglo al anterior interrogatorio, en su Inteligencia, dijo á la primera pregunta. 1.ª Que le consta al declarante que el señor Rafael García ha desempeñado el empleo de Administrador del hospital de caridad de esta ciudad; y responde á la segunda. 2.ª Que el manejo que ha observado el señor García, como Administrador, durante el tiempo que ha le conoce, ha sido honrado, pródigo y enteramente consagrado al lleno de sus deberes, pues le ha observado muy de cerca; y responde á la tercera. 3.ª Que es verdad que tanto en el órden interior como en la asistencia de los enfermos, ha notado guardarse aseo y esmero en cuanto ha sido posible; y responde á la cuarta.

4.º Que ha presenciado la pronta asistencia á los enfermos, suministrándoseles por el presente los alimentos y medicinas recetadas, y haciendo los gastos necesarios aun cuando han dejado de pagarse los fondos del establecimiento; y responde á la quinta. 5.º Que se refiere á la anterior respuesta, agregando: que particularmente ha contraído deudas el señor García para alimentar á los enfermos, tanto pobres como militares, por no habersele entregado lo que corresponde por los enfermos respectivos; y responde á la sexta. 6.º Que por el conocimiento que tiene de los empleados públicos, opina que el señor García ha desempeñado con probidad, exactitud y pureza los deberes de Administrador del hospital, pues hasta las funciones de ayudante ha ejercido para economisar al establecimiento, y responde á la octava. 8.º Que el manejo del señor García como empleado público, parece intachable, pues su consagración y laboriosidad es conocida por el estado en que se halla actualmente el hospital. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento dado: dijo ser mayor de edad, sin generales, y firma con el señor juez por ante mí de que doy fe.—ANTONIO MENDOZA.—*J. Nepomuceno García.*—Ante mí *Camilo Rivera.*

En la ciudad de Popayan, á tres de octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve, el señor juez hizo comparecer al señor Pedro Morales, á quien por ante mí, y previa la lectura de los artículos del Código penal sobre testigos falsos y perjurios, le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuya gravedad prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado; y siéndolo con arreglo al anterior interrogatorio, en su inteligencia, dijo á la primera pregunta: 1.º Que le consta que ha desempeñado el referido destino, y que cuando tomó posesion de él ya se hallaba el declarante enfermo en este establecimiento de caridad; y responde á la segunda. 2.º Que el señor García se ha manejado en este destino con honradez y pureza y cumpliendo con los deberes de que estaba encargado; y responde á la tercera. 3.º Que todo ha estado con aseo y orden, y que el señor García ha tratado á los enfermos y demas dependientes de este hospital, como un padre de familia trata á sus hijos, y responde á la cuarta. 4.º Que tanto los alimentos como las medicinas que se les han suministrado oportunamente á los enfermos, han sido bien preparados y de buena calidad: que esto le consta como testigo presencial y puede dar razon de la calidad de las medicinas por el conocimiento que ha adquirido en tres años que ha manejado la botica, y por el largo tiempo que ha estado en este hospital de caridad: que sabe y le consta, porque lo ha visto: que el señor García ha salido á buscar dinero para la asistencia de los enfermos, y que jamas por falta de fondos del establecimiento les ha dejado sin la debida asistencia; y responde á la quinta. 5.º Que se refiere á lo que tiene expuesto en la anterior respuesta, y que esto es público y notorio; y responde á la sexta. 6.º Que desde que el declarante está en este establecimiento, no ha visto otro mas consagrado al cumplimiento de sus deberes, que el señor Rafael García U., y que en concepto del que habla, ha llenado sus deberes mas que cumplidamente, pues ha desempeñado los de ayudante y aun los de enfermero, pues muchas veces ha ido tarde de la noche á hacerles con sus propias manos las aplicaciones á los enfermos; y responde á la sétima. 7.º Que los medicamentos y alimentos, tanto al que habla como á los demas enfermos se les han suministrado segun las recetas del médico y oportunamente, sin que el declarante haya tenido la mas pequeña queja del que lo presenta; y responde á la octava. 8.º Que el señor García no solo en el tiempo que ha estado de Intendente y de Administrador de este hospital se ha manejado bien, sino que desde que entró de Ayudante en tiempo del señor doctor Joaquín Gutiérrez hacia mas de lo que le correspondia, siendo por esto digno del aprecio de todos y muy particularmente de los enfermos de quienes ha sido un amoroso padre. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento dado: dijo que es mayor de edad, sin generales, y firma con el señor juez por ante mí de que doy fe.—ANTONIO MENDOZA.—*Pedro Morales.*—Ante mí.—*Camilo Rivera.*

Acto continuo compareció Juan de la Cruz Bermeo, á quien el señor juez por ante mí y previa la lectura de los artículos del Código penal sobre testigos falsos y perjurios, le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuya gravedad prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo con arreglo al anterior interrogatorio, dijo á la primera pregunta. 1.º Que es cierto y le consta como testigo presencial; y responde á la segunda. 2.º Que se ha manejado muy bien cumpliendo religiosamente los deberes de su destino; y responde á la tercera. 3.º Que tanto en el establecimiento como en la asistencia de los enfermos se ha notado el mayor esmero y aseo; y respondo á la cuarta. 4.º Que hace el espacio de once años que el que declara se halla enfermo en este hospital, y que es ahora cuando mejor asistidos han estado los enfermos: que los alimentos suministrados por el señor García á los enfermos, han sido de buena calidad, y que supone que las medicinas habrán sido lo mismo porque en todo ha tenido el que lo presenta el mayor cuidado y esmero, y que aunque no hubiera habido fondos del hospital nunca dejaba de asistirlos muy bien, pues el señor García salia á buscar dinero á la calle; y responde á la quinta. 5.º Que es cierto en todas sus partes el contenido de la pregunta; y responde á la sexta. 6.º Que se refiere á lo que tiene dicho en la cuarta respuesta; siendo cierto que por no causar mas gastos al hospital, ha desempeñado las funciones de Ayudante; y responde á la sétima. 7.º Que no ha tenido queja del señor García, y que siempre se le han aplicado, tanto al que declara, como á los demas enfermos de este hospital, los medicamentos que ha mandado el médico, con la debida

oportunidad: y responde á la octava. 8.º Que ha sido un hombre muy bueno y caritativo con los enfermos y muy puntual en el cumplimiento de sus deberes, portándose con la mayor honrosidad. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento dado: dijo ser mayor de edad sin generales: que no sabe escribir y firma el señor juez por ante mí de que doy fe.—ANTONIO MENDOZA.—Ante mí.—*Camilo Rivera.*

En Popayan, á tres de actubre de mil ochocientos cuarenta y nueve, compareció el señor Rafael Parédes, á quien el señor juez, por ante mí, y previa la lectura de los artículos del código penal sobre testigos falsos y perjurios, le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuya gravedad prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo con arreglo al anterior interrogatorio dijo á la primera pregunta. 1.º Que es cierto y le consta por haberlo visto, y responde á la segunda. 2.º Que se ha manejado con honradez, piedad y pureza en su destino, y responde á la tercera. 3.º Que es cierto y le consta por haber asistido al Hospital, todo lo que se expresa en la pregunta, y responde á la cuarta. 4.º Que tanto las medicinas como los alimentos suministrados por el señor García á los enfermos de este Hospital han sido de buena calidad y se les han dado á su debido tiempo: que puede dar razon de la buena calidad de las medicinas porque el mismo declarante las ha preparado como boticario; y que aunque no hayan habido fondos en el establecimiento, no por esto ha dejado de asistirse á los enfermos y responde á la quinta. 5.º Que es cierta esta pregunta, y le consta al declarante por haber visto al señor García muchas veces buscando dinero para suministrar lo necesario á dichos enfermos y responde á la sexta. 6.º Que se refiere á lo que tiene dicho en la anterior pregunta y responde á la octava. 8.º Que el manejo del señor García como administrador del hospital de caridad ha sido inmejorable. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento dado: que es mayor de edad: que no le tocan generales firma con el señor juez por ante mí de que doy fe.—ANTONIO MENDOZA. *Rafael Parédes.*—Ante mí.—*Camilo Rivera.*

Acto continuo compareció Juan Francisco Carvajal á quien el señor juez, por ante mí y previa la lectura de los artículos del código penal sobre testigos falsos y perjurios, le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuya gravedad prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo con arreglo al anterior interrogatorio dijo á la primera pregunta. 1.º Que es cierto y le consta por hallarse en este hospital el declarante, en donde ha visto ejercer las funciones de administrador al que lo presenta; y responde á la segunda. 2.º Que se ha manejado en dicho destino con honradez, pureza y probidad; y responde á la tercera. 3.º Que es cierto cuanto se expresa en la pregunta; y responde á la cuarta. 4.º Que es cierto; y responde á la quinta. 5.º Que es cierto y le consta, pues el que declara ha visto venir á cobrar lo que ha pedido prestado el señor García para sostener á los enfermos del establecimiento; y responde á la sexta. 6.º Que ha desempeñado satisfactoriamente no solo las funciones de administrador sino tambien las de ayudante por economisar gastos al hospital; y responde á la sétima. 7.º Que el señor García los ha tratado como un padre y los ha visto con la mayor consideracion, suministrándoles los alimentos y medicamentos que ha mandado el médico, sin que hayan tenido los enfermos la menor queja por su manejo; y responde á la octava. 8.º Que el señor García es digno de aprecio y consideraciones por su buen comportamiento y por su consagracion á los deberes de su destino, pues á mas de cumplir con ellos ha tratado con la mayor afabilidad á los pobres que han estado en este hospital. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento dado, en el que, y esta su declaracion se afirmó y ratificó leida que le fué: dijo ser mayor de edad sin generales, y firma con el señor juez por ante mí de que doy fe.—ANTONIO MENDOZA. *Juan Francisco Carvajal.* Ante mí.—*Camilo Rivera.*

En la ciudad de Popayan, á cuatro de octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve, el señor juez hizo comparecer al señor Ramon Ledezma, á quien por ante mí, y previa la lectura de los artículos del código penal sobre perjurios, le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuya gravedad prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado; y siéndolo con arreglo al anterior interrogatorio dijo á la primera pregunta. 1.º Que es cierto, público y notorio que desde que salió el doctor Joaquin Gutiérrez, entró el señor García de administrador de este hospital de caridad; y responde á la segunda. 2.º Que ha cumplido exactamente con los deberes de su destino, en el que se ha manejado con honradez, probidad y pureza; y responde á la tercera. 3.º Que es cierta en todas sus partes la pregunta, y le consta al declarante por haberlo visto como practicante del hospital militar; y responde á la cuarta. 4.º Que las medicinas y alimentos suministrados á los enfermos han sido de excelente calidad, y todo se les ha dado á tiempo sin que por falta de fondos del establecimiento hayan dejado ni un solo dia de suministrárseles; y responde á la quinta. 5.º Que es cierto, pues delante del que declara ha mandado á buscar plata para los gastos del hospital de caridad, bajo su responsabilidad; y responde á la sexta. 6.º Que tanto las funciones de administrador como las de ayudante, las ha desempeñado muy bien; y responde á la octava. 8.º Que el manejo del señor García ha sido bueno, honrado y cumplido; y que

su falta se nota hasta en lo mas pequeño; y que hace tres dias que no se enciende la lámpara del Santísimo, cosa que no se vió en tiempo del que lo presenta. Que lo expuesto es la verdad en fuerza del juramento dado. Y firma con el señor juez por ante mí de que doy fe.—ANTONIO MENDOZA.—*Ramon Ledezma.*—Ante mí.—*Camilo Rivera.*

En la ciudad de Popayan, á cinco de octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve. el señor juez hizo comparecer al señor Tomas Velasco, á quien por ante mí y previa la lectura de los artículos del Código penal sobre testigos falsos y perjurios, le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz bajo cuya gravedad prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado; y siéndolo con arreglo al anterior interrogatorio, dijo á la primera pregunta. 1.º Que le consta su contenido; y responde á la segunda. 2.º Que igualmente le consta que el señor Rafael García U. se manejó en el destino de Administrador del hospital de caridad con suma honradez, la debida probidad, asidua consagracion; y responde á la tercera. 3.º Que fué testigo, como que estuvo algun tiempo en el establecimiento, de que en la asistencia de los enfermos hubo el mayor esmero, aseo y orden; y que despues por conversaciones privadas que tuvo con el señor Intendente general de Hacienda supo que continuaba el hospital en el mismo buen estado; y responde á la cuarta. 4.º Que sabe que las medicinas y alimentos recetados y mandados dar á los enfermos les fueron suministrados inmediatamente por el señor García, siendo unas y otros de buena calidad; y responde á la quinta. 5.º Que le consta que á pesar de no haberse satisfecho á tiempo por el Tesoro nacional la parte con que debiera contribuir para el sostenimiento del expresado hospital, proporcionó el señor García, bajo su responsabilidad, lo necesario para asistencia de los enfermos; y que sabe tambien, como que fué empleado en la intendencia general de Hacienda, y despues en la Gobernacion de esta provincia, que se deben á dicho establecimiento cantidades de consideracion; y responde á la sexta. 6.º Que no solamente juzga sino tambien que asegura, que el que lo presenta por testigo desempeñó con probidad y conocido provecho las funciones de Administrador del indicado hospital, y que por ahorrarle gastos ha desempeñado los deberes atribuidos al Ayudante; y responde á la octava. 8.º Que se refiere á todo lo que tiene dicho, por ser todo la verdad en fuerza del juramento dado. Y firma con el señor Juez por ante mí de que doy fe.—ANTONIO MENDOZA.—*Tomas Velasco.*—Ante mí.—*Camilo Rivera.*

Certificacion.

Vicente Cárdenes, Gobernador de la provincia de Popayan.—Certifico: que el señor Rafael García desempeña el destino de administrador del hospital de caridad desde el mes de octubre de 1847 con probidad intachable y con asidua consagracion al cumplimiento de sus deberes. El hospital es deudor al señor García de importantísimos servicios: débense á su celo patriótico las muchas y sustanciales mejoras que ha recibido el edificio, el orden y economía que se observa en el establecimiento, el arreglo de la contabilidad y la puntual asistencia que se da en el dia á los enfermos. Para esto el señor García ha hecho de su pécunio suplementos considerables que aun no se le han satisfecho, y se ha gravado con las funciones de ayudante para economizar al hospital el sueldo de este empleado que es de 240 pesos por año. La Gobernacion jamas ha tenido que hacerle observacion en las visitas mensuales, y está satisfecha de su inteligencia y patriotismo. Para que pueda hacerlo constar le expido este certificado, á peticion suya, en Popayan, á 15 de mayo de 1849.—VICENTE CARDENAS.—*Manuel José Urrutia.*—Secretario.

Peticion.

Señor Jefe político.

Rafael García U., Administrador del hospital de caridad de esta ciudad, á usted con el debido respeto, represento: que se ha de servir mandar que el señor Secretario de esa Jefatura certifique á continuacion sobre los puntos siguientes.—1.º Si con motivo de haberse practicado por el señor Jefe político dos visitas mensuales en el establecimiento de mi cargo como lo dispone el artículo 138 de la ordenanza 7.º de 15 de marzo de 1847, le ha acompañado como su Secretario.—2.º Si en cada una de estas visitas se ha encontrado el mayor orden y aseo en el establecimiento sin que el señor Jefe político haya puesto ningun reparo.—3.º Si el almacen de loza y ropa se ha encontrado en el mejor orden y aseo.—4.º Si los víveres que se han presentado en el almacen, y los que se han estado preparando han sido de buena calidad.—5.º Si á pesar de haber interrogado el señor Jefe político á los enfermos sobre el modo como se les asiste, éstos en lugar de expresar alguna queja manifestaban que se hallaban bien asistidos; y 6.º Si en virtud de lo prevenido en el citado artículo se pasaron siempre por el señor Jefe político al señor Gobernador los mejores informes sobre el estado del establecimiento y mi buena conducta como Administrador de él.—Suplico á usted que expedido este certificado se sirva ordenar se me devuelva original.—Popayan, 29 de setiembre de 1849.

RAFAEL GARCIA U.

Jefatura política del cantón.—Popayan, 29 de setiembre de 1849.—Dése por la Secretaría la certificacion que se pide.—CASTRILLÓN.—Rodríguez, Secretario.

Certificado.

El infrascrito Secretario de la Jefatura política del cantón de Popayan, en cumplimiento del decreto marginal, certifica: que desde el día 2 de mayo de 1848 que entró á desempeñar la Secretaría de esta Jefatura, ha asistido, asociado del Jefe político del cantón, al hospital de caridad de esta ciudad, en los días 10 y 15 de cada mes con el objeto de practicar la visita de que habla el artículo 138 del decreto gubernativo de 15 de marzo de 1847. Que en dicho establecimiento siempre han hallado mucho orden y aseo: que los víveres que se han tenido en el almacén y los que se han estado preparando para los enfermos han sido de buena calidad: que siempre que se preguntó á los enfermos el tratamiento que recibían, contestaban que era bueno, y que no tenían motivo de queja contra el intendente; y finalmente que de todas las visitas se ha dado cuenta á la Gobernación, informándola del buen manejo del Administrador y del orden y aseo del establecimiento. Que es lo que puede certificar en cumplimiento de su deber y en obsequio de la verdad.—Popayan, 29 de setiembre de 1849.—*José L. Rodríguez.*

Certificaciones.

El infrascrito médico cirujano de la República, certifica: que habiendo servido en el hospital de caridad de esta ciudad en calidad de médico cirujano, desde el mes de noviembre del año próximo pasado hasta el de octubre del que cursa, ha tenido que admirar la asiduidad y el pundonor del practicante de las enfermerías de hombres y mujeres señor Rafael García U., en el desempeño de sus deberes en este destino, al que se ha dedicado con absoluta consagración. Lo que expone, á petición del interesado y por ser de justicia.—Popayan, 13 de octubre de 1846.—*Emeterio Cagiao.*

El profesor de medicina que suscribe, encargado de la curación de los enfermos del hospital de caridad de esta ciudad, certifica: que el señor Rafael García U. en todo el tiempo que ha estado sirviendo de ayudante en las salas de hombres y mujeres, ha desempeñado su destino á satisfacción del que suscribe y del público, manifestando sumo interés por los enfermos, y todo el celo correspondiente á fin de que los asistentes y enfermeros desempeñen sus respectivas obligaciones. Igualmente por su continua observación y aplicación, ha adquirido suficientes conocimientos en la cirugía baja, con los que ha sido útil á los enfermos, y ha desempeñado al Intendente del establecimiento en el arreglo de los libros y cuenta del hospital, en que ha manifestado mucha inteligencia é interés.—Lo que por ser la verdad lo expongo á petición del interesado.—Popayan, 16 de octubre de 1847.—*Joaguín Cagiao.*

El infrascrito médico del hospital de caridad, certifica: que el Administrador de este hospital de caridad, ha desempeñado los deberes de su encargo, en la asistencia puntual de los enfermos, cuidando de que no haya la menor falta, tanto respecto de los medicamentos como de los alimentos que diariamente he ordenado, y que se les ha administrado conforme al recetario que se ha llevado al tiempo de pasar la visita: que al mismo tiempo ha cuidado dicho Administrador del mayor aseo y limpieza del establecimiento; y últimamente que á pesar de la escasez de fondos, de que constantemente le he oído lamentarse nada ha faltado á los enfermos de lo que han necesitado, para su buena asistencia y restablecimiento de su salud. Lo que certifico á petición del interesado en Popayan, á 29 de setiembre de 1849.—*Joaguín Cagiao.*

Oficios.

República de la Nueva Granada.—Gobernación de la provincia.—Popayan, 21 de setiembre de 1847.—Sección 2.ª—Número 98.

Al señor Intendente del Hospital de caridad de esta ciudad.

El señor Presidente de la Honorable Cámara de provincia, en nota de fecha 19 del corriente, número 9.ª, me dice lo que sigue:—La Honorable Corporación que presido en su sesión de ayer ha resuelto lo que copio.—La Cámara de provincia aprueba el uso que ha hecho el Gobernador de las facultades que se le concedieron el año anterior para el arreglo del hospital. Queda muy complacida del celo y patriotismo con que ha trabajado lo mismo que los empleados del establecimiento por mejorarlo. Comuníquesele.—En cumplimiento de la cual resolución me cabe la honra de participarlo á usted, penetrado de los mismos sentimientos que animan á la Cámara para dictarlos. Lo trascribo á usted para su satisfacción y la de los demás empleados de ese establecimiento.—Dios guarde á usted.—*Vicente Cárdenas.*

República de la Nueva Granada.—Gobernación de la provincia.—Popayan, 22 de setiembre de 1848.—Sección 2.ª—Número 26.

Al señor Intendente del hospital de caridad.

El señor Presidente de la H. Cámara provincial, en oficio de 22 del que rige, bajo el

número 4.º me dice lo que copio.—Tengo el honor de participar á usted el que la H. Cámara que presido se ha servido acordar en sesion de hoy la resolucíon siguiente.—Oficiése al señor Gobernador de la provincia, manifestándole la complacencia que ha tenido la Cámara al leer el informe sobre el estado del hospital de caridad de esta ciudad, que le ha pasado el Intendente del mismo, por el buen estado en que se halla ese establecimiento, debido á los esfuerzos del señor Gobernador y buen manejo de los empleados del expresado hospital. Tambien participo á usted que á consecuencia de la presente resolucíon acordó la Honorable Cámara, que mañana á las doce del dia pasasen todos los señores Diputados á visitar é inspeccionar personalmente el hospital.—Lo trascribo á usted para su satisfaccíon y la de los demas empleados del establecimiento, como tambien con el objeto de que lo tenga todo listo y arreglado para la visita que han de hacer el dia de mañana los miembros de la Honorable Cámara provincial.—Dios guarde á usted.—*Vicente Cárdenas.*—Es copia.—*F. Javier Velasco.*

Parte del informe del Gobernador de Popayan á la Cámara provincial en sus sesiones ordinarias de 1848.

Hospital de caridad.

Me es muy agradable informaros que el hospital ha mejorado notablemente así en lo material como en lo formal. Los almacenes están provistos con abundancia, y en un año no se necesitará de nueva provision; los empleados cumplen con celo y eficacia sus deberes; el establecimiento marcha en buen orden, y los reglamentos no han menester, en mi concepto, de reforma.

La Gobernacion aprobó una contrata celebrada por el Intendente con la Tesorería de guerra para la asistencia de los militares enfermos, por el término de cuatro años que comenzaron á correr el 1.º de enero último. Esta contrata ha dado algun incremento á las rentas del hospital, sin que por ella haya padecido en lo mas mínimo la asistencia de los enfermos pobres; antes bien ha proporcionado la ventaja de aumentar los sueldos del médico y Capellan con una gratificacíon mensual que el Estado les pasa por la asistencia de los militares.

Las rentas del establecimiento produjeron en los nueve meses corridos desde 1.º de abril, en que comenzó la nueva cuenta, hasta 31 de diciembre de 1847, la cantidad de 86,033 reales 50 céntimos, y los gastos ascendieron á igual suma. Comparado este producto con el rendimiento íntegro de 1846, resulta un aumento de 43,423 reales 50 céntimos. Este aumento consiste en parte en la venta de maderas sobrantes y de otros artículos innecesarios, en el cobro de algunas deudas atrasadas y en suplementos del Intendente; pero siempre es cierto que las rentas han tenido considerable incremento por los productos de la contrata militar, por el sistema que se ha establecido en las provisiones y por la economía que se observa en los gastos y consumos.

Los negocios judiciales del hospital no pueden ser manejados por el Intendente, que ni es letrado, ni puede ser obligado á pagar de su corto sueldo un abogado que los dirija: esta es la causa de que ciertas acciones, que en mi opinion han sido mal intentadas, estén pendientes y sin progreso. En uno de los proyectos adjuntos se ocurre á este inconveniente disponiendo que el Personero provincial dirija y agite aquellos negocios.

Hechas en Pasto todas las diligencias legales para el remate y venta de las tierras de Chapamba y Llanolargo, se presentaron algunos haciendo oposicion coadyuvante por principales que allí se les reconocian, y otro la hizo excluyente pretendiendo derecho de propiedad sobre una parte de dichos terrenos. Vino, pues, á ser un juicio civil este asunto, ó un pleito costoso que no debia promoverse sin nueva disposicion de la Honorable Cámara y sin hacer gastos acordados por ella; y un pleito cuyo resultado no se prevee, porque los hechos y los documentos relativos á esa propiedad son dudosos ó enteramente desconocidos. En consecuencia me parece mejor que se autorice una transaccion con los interesados, pues de otro modo se privará el hospital por muchos años de aquella renta, ó la perderá acaso definitivamente.

Os recomiendo el despacho del proyecto orgánico del hospital que quedó pendiente el año pasado por haberlo objetado la gobernacion el ultimo dia de las sesiones de la Honorable Cámara. La expedicion de esta ordenanza es necesaria para que sea completa la organizacion del establecimiento.

En el informe del Intendente que os acompaño bajo el número 6.º, encontrareis todos los datos y pormenores necesarios sobre la marcha del hospital y de sus rentas; y solo me resta deciros, en obsequio de la justicia, que el progreso en que hoy se halla es debido en gran parte al inestimable celo y asidua consagracion del actual Intendente señor Rafael García U., que á su inteligencia en la direccíon une el mayor interes por las rentas y por el alivio de los enfermos.

Documento de contrato entre los Sres. Rafael García U., y José M. Valencia.

Conste por el presente documento que los abajo suscritos Rafael García U. y José María Valencia, hemos celebrado el contrato siguiente:

1.º El segundo se compromete á continuar en el destino que hoy desempeña en el hospital de caridad, durante el tiempo que permanezca el primero como empleado del dicho hospital.

2.º El primero se compromete á pagar al segundo siete pesos mensuales por su trabajo; pues aunque la dotacion que tiene por su destino el segundo, es de cuatro pesos mensuales, pero el primero le paga la suma expresada de siete pesos, por el interes que tiene de que estén bien asistidos los enfermos, en consideracion á que es muy corta la dotacion y mucho el trabajo.

3.º Valencia se compromete á consagrarse absolutamente al desempeño del destino, y desempeñar la enfermería de mujeres en lo relativo á medicinas, pues aunque esto es obligacion de la abadeza, no puede encontrarse una mujer que tenga estos conocimientos ni que quiera comprometerse; para ello se compromete García á pasarle un peso en cada mes; de modo que tiene García que indemnizar á Valencia, en cada mes, ocho pesos; cuatro que gana por su destino y cuatro que le aumenta por los trabajos indicados, de su peculio; sin que por esto deje de tomar Valencia su racion diaria como la toman los demas sirvientes y como la ha tomado hasta hoy.

4.º Todas las obligaciones que tendrá que desempeñar Valencia, serán las dispuestas por García, hasta hoy y las que en adelante dispusiere.

Popayan, 23 de noviembre de 1846.

RAFAEL GARCÍA U.—JOSE MARIA VALENCIA.

INVENTARIO

de los muebles, útiles y demas enceres pertenecientes al hospital de caridad de Popayan, y que han sido entregados por el ex-administrador señor Rafael García U. á su sucesor el señor Francisco José Quijano, como lo dispone el artículo 142 de la ordenanza 7.ª de 15 de marzo de 1847, y á presencia del señor Alcalde parroquial Manuel Lénis, encargado con este objeto por el señor Gobernador de la provincia.

ESCLAVOS.	Reales-Cms.		Vienen.	5,438--,,
1 Juan María.....	1,600--,,	1 Por un altar de bastidores pintados	240--,,	
1 Damian se encuentra con licencia en Patía, así consta	1,200--,,	1 Otro idem idem é idem . .	240--,,	
1 Lorenza su hija manumitida en Patía	80--,,	1 La imágen de Jesus Nazareno.	200--,,	
PARAMENTOS DE IGLESIA.		1 El sagrario de depósito con cristo	84--,,	
4 Por tres misales y un ritual	280--,,	1 Un cuadro de la divina Pastora, S. José y S. Antonio.	6,202--,,	
2 Por dos cuadernos de epístolas y evangelios	64--,,	1 Por un cristo pequeño con punteras de plata	32--,,	
1 Por un santo cristo cruz de carei, sin incluir las punteras, clavos, y calavera de plata	32--,,	1 Por el calvario del altar de la salud	800--,,	
1 Por una imágen de belen de bulto	200--,,	1 El altar de San José, bastidor pintado	240--,,	
4 Por cuatro angelitos viejos	16--,,	1 La imágen de San José . .	160--,,	
1 Por un sitial pequeño dorado	16--,,	2 Un cuadro de Santa Bárbara y San Rafael	40--,,	
6 Por seis cuadros viejos de varias efigies	24--,,	1 El altar de San Miguel, bastidor pintado	240--,,	
1 Por uno idem de la religion de Bedehmíticos	256--,,	1 La imágen de San Miguel.	80--,,	
1 Por uno idem de un esqueleto de anatomía	96--,,	3 Las tres estátuas de las virtudes	48--,,	
1 Por una calavera de madera	2--,,	1 Cuadro grande de San Miguel	96--,,	
2 Por dos espejos, uno largo y otro cuadrado	48--,,	2 Mas pequeños de nuestro Señora	96--,,	
1 Por un bulto de madera del fundador	64--,,	6 Mas pequeños de varios santos	240--,,	
1 Por un altar mayor de perspectiva nuevo	700--,,	6 Por seis ángeles retocados y buenos de 1½ varas	292--,,	
1 La imágen de Belen con el niño y silla	200--,,	1 Por un San Juan	16--,,	
1 Una idem de nuestra señora de Dolores	160--,,	1 Por un San Isidro	24--,,	
1 Por un sagrario viejo con su espejo	400--,,	2 Por dos pastores	24--,,	
Suma y pasa	5,438--,,	2 Por la mula y buey del nacimiento	8--,,	
		4 Por un calvario	160--,,	
		Suma y pasa	9,278--,,	

Vienen.	9,278- „
1 Por un cajon con la imágen de Dolores.	80- „
7 Por siete varas de madera platiadas de nuevo.	91- „
3 Por tres sillas viejas forradas en terciopelo.	72- „
2 Por dos atriles altos de madera.	64- „
2 Por dos escaños viejísimos.	64- „
1 Por una mesa grande con 6 cajones y cerradura.	400- „
1 Por una pequeña con cajon	32- „
1 Por otra idem redonda sin cajon	80- „
1 Por un escaparate de madera sin llave.	80- „
1 Por otro idem de puertas de rejilla.	64- „
1 Por una matraca de madera con argollas.	8- „
1 Por un banco de la cruz y ciriales.	32- „
2 Por dos ostiarios uno de madera y otro de lata.	6- „
6 Por seis frasquitos de cristal con flores de mano.	18- „
12 Por una docena macetas de flores de mano.	72- „
72 Por seis docenas inferiores.	18- „
96 Por ocho docenas idem pequeñas.	64- „
1 Por una vinagera de cristal	12- „
1 Por una crucecita de madera verde.	16- „
1 Por un estrado grande.	16- „
1 Por un cajoncito de los santos oleos	32- „
1 Otro cajoncito de guardar purificadores	4- „
1 Por una ara de mármol pequeña	8- „
1 Por un vaso de cristal	2- „
1 Por un cajon de guardar la custodia	16- „
1 Por una cuna de madera pintada y retocada	16- „
1 Por una cruz pintada de verde	16- „
12 Por doce mallas de pasta	48- „
1 Por un sagrario de madera charolado	224- „

ALHAJAS DE ORO Y PLATA.

1 Por un santo cristo de plata dorada que está en la copa del sagrario.	80- „
1 Por un par sarcillos de perlas finas.	108- „
1 Por una cruz con esmeraldas	80- „
2 Dos sortijas con piedras moradas.	24- „
1 Una gargantilla perlas finas 2 cuentas de oro y unas higuillas.	32- „
1 Por un relicario de terciopelo	

Suma y pasa. . . . 41277

Vienen.	11277- „
pelo de cargar el viático.	16- „
3 Por tres gargantillas de perlas falsas.	16- „
14 Por cuatro cálices con patenas y seis cucharitas.	784- „
2 Por dos copones de plata dorados y cubiertos.	256- „
1 Por una custodia con pie-dras falsas	1,040- „
2 Por dos coronitas de plata.	144- „
1 Por una idem grande.	160- „
2 Por dos incensarios de plata	488- „
2 Por una naveta y cuchara de plata.	80- „
6 Por tres pares vinageras de plata con platillos.	120- „
1 Por una llavesita de cobre dorada.	4- „
18 Por diez y ochos mallas de plata de tres tamaños.	760- „
10 Por diez candeleros de cobre	40- „
1 Por una vinagera de cristal	16- „
1 Por una corona de espinas toda de plata.	80- „

ORNAMENTOS Y ROPA DE IMAGENES.

3 Por un terno dealmáticas capa blanca á flores.	1,200- „
3 Por otro idem negro.	400- „
1 Por una casulla colorada.	290- „
1 Por un ornamento tizú con franja de oro.	800- „
1 Por una capa rosada.	400- „
2 Por una casulla y capa moradas.	640- „
1 Por un ornamento verde de damasco franjas de plata.	200- „
1 Por uno idem de razo alistas idem de oro.	640- „
1 Por uno idem blanco viejísimo.	200- „
1 Por uno idem idem franja de oro.	160- „
1 Por uno idem razo morado viejo.	256- „
1 Por uno idem carmesí franja de plata.	128- „
1 Por uno idem negro idem.	128- „
1 Por uno id. de brocato id.	200- „
1 Por un id. de lana viejísimo	80- „
1 Por uno id. de razo con listas blancas y rosadas franja de oro.	256- „
1 Por uno idem morado con franja amarilla.	80- „
5 Por cinco frontales colorados	200- „
9 Por nueve idem blancos.	200- „
2 Por dos idem morados.	96- „
3 Por tres idem negros el uno pegado al blanco.	64- „
1 Por un manto tizú franja amarilla.	128- „
1 Por otro idem franja blanca	256- „
1 Por otro idem de terciopelo	

Suma y pasa. . . . 22193

Vinen.	22193
lo jardinero.	200-- „
19 Por diez y nueve palias 17 con cubiertas y 2 sin ellas.	320-- „
1 Por una túnica morada franja de oro.	128-- „
1 Por otra idem terciopelo jardinero franja de plata..	96-- „
1 Por un paño de atril franja amarilla.	48-- „
1 Por un vestido de lana de la virgen, franja de plata..	160-- „
32 Faldellines buenos y malos	120-- „
5 Por cinco amaisales varios colores	64-- „
2 Por dos cortinas felipichin- che viejas.	24-- „
3 Por tres idem damasco vie- jísimas.	24-- „
3 Por tres cortinas de saraza colorada	32-- „
2 Por dos idem muselina blanca viejísimas	8-- „
11 Por once singulos varios colores	72-- „
5 Por cinco pedasitos tafetan morado	2-- „
2 Por dos cordones de sín- gulos	2-- „
1 Por un velo terciopelo ver- de bordado de oro con letras	48-- „
1 Por un palio terciopelo jar- dinero forrado en damasco colorado	128-- „
1 Por un pedaso género ama- rillo estampado	8-- „
10 Diez albas muy usadas . .	480-- „
7 Por siete manteles muy malos	128-- „
1 Por uno idem nuevo	64-- „
2 Por dos coraterales malísi- mos	8-- „
1 Por una palia nueva de ga- za	40-- „
1 Por una palia de terciopelo carmesí bordada de oro . .	256-- „
1 Por un frontal de seda sín- tas amarillas y lantejuelas.	128-- „
1 Por una palia de raso blan- co bordada de oro y felpi- llas	128-- „
ÚTILES DE CAPILLA.	
7 Por siete atriles de madera	56-- „
5 Por cinco aras á 8 reales .	40-- „
1 Por un órgano	3,200-- „
1 Por una banqueta	16-- „
1 Por una rueda de campa- nillas	32-- „
1 Por una armazon de tumba	40-- „
1 Por un confesonario pinta- do	800-- „
1 Por un farol de cristal de la lámpara	64-- „
2 Por dos barandillas del co- mulgatorio	240-- „

Suma y pasa , , , , 30,349

Viene , , , ,	30,349
7 Por siete estrados á 16 rs..	112-- „
9 Por nueve alfombras muy viejas	72-- „
30 Blandones entre ellos cua- tro grandes refaccionados y bien plateados	720-- „
6 Por seis mariolas grandes idem idem	120-- „
6 Por seis id. pequeñas id. id.	66-- „
1 Por una tabla de indulgen- cias	16-- „
1 Por una mesita pequeña .	24-- „
3 Escaños de madera	144-- „
3 Campanas de mayor á me- nor	1,904-- „
10 Por diez campanillas . . .	48-- „

HERRAMIENTA.

2 Por dos barras á 48 reales.	96-- „
6 Palas en	72-- „
2 Por dos hachas á 8 reales .	16-- „
1 Por una sierra grande . . .	16-- „
1 Por otra id. con su armazon	32-- „
1 Por una hachita en 10 rles.	10-- „
1 Por un pico en 16 reales ..	16-- „

MUEBLES.

1 Por una caja grande de ma- dera	320-- „
5 Por cinco sillas á 12 reales.	60-- „
11 Por once mesas á 46 reales	506-- „
3 Por tres canapes forrados en baqueta	180-- „
1 Por uno id. en lienzo y ba- queta	60-- „
2 Por dos baules viejos á 12 reales	24-- „
1 Por un estante	48-- „
1 Por unas balanzas con sus pesitas	24-- „
1 Por una romana	100-- „
1 Por una caja pequeña de dos llaves	46-- „
1 Por un escaparate sin llave	20-- „
2 Por dos aparadores	20-- „
1 Por una tina gran le de ma- dera forrada en lata	128-- „
1 Por una id. de cuero	20-- „
2 Por dos sillas de manos . .	320-- „
1 Por un asafate viejísimo . .	1-- „
40 Por cuarenta camas 21 á 8 reales y las otras á 20 rles	548-- „
6 Por seis pares de barandi- llas de cama con 4 atrave- saños	144-- „
9 Por nueve senefas á 8 rles.	72-- „
1 Por un bastidor pintado . .	8-- „
1 Por un tapial	128-- „
1 Por un sepo	8-- „
2 Por dos camas de gracia in- servibles la una pintada . .	80-- „
2 Por dos armarios viejos de poner ropa	72-- „

Suma y pasa , , , , 36,770

Viene , , , , ,	36,770
1 Por una regla para papel .	1-,,
1 Por un aparador para tras-	1-,,
tos	
4 Por cuatro escaños uno mas	128-,,
viejo	
7 Por siete cajones uno sin	14-,,
fondo	
1 Por una mesa de tinteros de	16-,,
lata	
1 Por un reloj de campana	200-,,
con cajon	
3 Por tres andamios, el de lo-	
za, el de víveres y el de ro-	160-,,
pa	
1 Por uno navaja	7-,,
30 Por treinta mesitas para las	240-,,
enfermerías	
6 Por seis faroles de cristal .	72-,,
1 Por uno id mas grande . .	48-,,
46 Por cuarenta y seis floreros	46-,,
de barro	
2 Por dos reglas	10-,,
1 Por una silla de manos . .	32-,,

ÚTILES DE BOTICA.

380 Por 380 botes de barro en-	300
tre chicos y grandes - . . .	
4 Por 4 id. mas grandes á 2	8
reales	
4 Por 4 cántaras mas grandes	8
á 2 reales	
4 Por 4 tucos de barro	3
1 Por una casuela de idem.	2
2 Por dos olletas á 2 reales.	4
53 Por 53 tarros á 50 céntms.	26-50
3 Por tres damasanas forra-	18
das, á seis reales	
10 Por diez frascos redondos	40
á cuatro reales , , , , ,	
19 Por 19 idem mas pequeños.	38
35 Por treinta y cinco id. id.	35
45 Por 45 idem mas chicos.	22-50
29 Por 29 id. cuadrados á 2 rs.	58
3 Por tres botijuelas de barro	6
forradas á 2 reales , , , , ,	
1 Un sartén de fierro en 8 rs.	8
1 Por uno id. de cobre , , , ,	24
4 Por 4 almiireces á 20 reales	80
1 Por uno id. de mármol , ,	96
1 Por un mortero de loza	20
grande , , , , ,	
1 Por uno id. pequeño , , ,	12
1 Por unas balanzas con marco	80
1 Por unas id. con un mar-	24
quito pequeño , , , , ,	
2 Por dos id. con 32 pesitas ,	24
3 Por tres medidas de pesar	12
licor á 4 reales , , , , ,	
1 Por un embudo de lata , ,	1
1 Por una espátula grande ,	2
4 Por cuatro id. de fierro , ,	6
1 Por unas tenazas de fierro	2
de sacar candela , , , , ,	
1 Por una cuchara grande de	1
madera , , , , ,	

Suma y pasa. . . . 38,723

Vienen. . . .	38723
30 Por treinta cajones chicos y	
grandes , , , , ,	30
11 Por once estantes con 32	1,600
cajones , , , , ,	
1 Por una piedra de moler	4
medicinas , , , , ,	
1 Por 1 id. de cantera chata .	6
10 Por diez votesitos de palo ,	5
1 Por una cuchara larga de	12
plata , , , , ,	

MADERAS.

26 Por 26 vigas de á 13 varas	1,664
á 64 reales , , , , ,	
20 Por veinte tirantes á 4 rs. ,	80
10 Por diez viguetas á 14 rs. ,	140
105 Por 105 camisas la mayor	920
parte nuevas ó de medio uso.	600
150 Por 150 almohadas nuevas	
61 Por 61 colchones muy usa-	199
dos de junco , , , , ,	
12 Por 12 id. medio uso , , ,	57-75
2 Por dos de lana , , , , ,	160
186 Por 186 sábanas 100 de	1,589-50
medio uso y 86 muy viejas	
2 Por dos camisas de mujer ,	16
2 Por dos enaguas á 16 rs. ,	16
2 Por dos camisones , , , ,	32
2 Por dos pañuelos á 2 rs. , ,	4
2 Por dos fundas almohadas	6
1 Por un pañolon , , , , ,	4
1 Por un par medias , , , , ,	2
123 Por 123 cobijas de ellas 23	770
muy viejas , , , , ,	
140 Por 140 cortinas 40 muy	1,006
viejas , , , , ,	
103 Por 103 gorros , , , , ,	206

LOZA.

31 Por 31 platos viejos. , , ,	15-50
2 Por dos casuelas tucos muy	5
viejas , , , , ,	
12 Por doce jarras , , , , ,	48
3 Por 3 pailas de á 12 reales.	36
6 Por seis idem de á 8 reales.	48
5 Por cinco id. de á 4 reales.	20
5 Por cinco id. de á un real .	5
6 Por seis idem de á un real .	6
32 Por 32 id. de á 25 céntimos	8
4 ollas grandes á cuatro reales	16
8 por ocho ollas de á dos rs. .	16
8 Por ocho idem de á 1½ rs.	12
8 Por ocho idem de á 1 real.	8
8 Por 8 id. de á 50 céntimos.	4
32 Por 32 de á 25 céntimos. ,	8
6 olletas grandes de á 2 reales	12
1 Por una de un real , , , ,	1
8 por ocho id. de á 50 céntms	4
3 Por tres jarros á dos reales.	6
29 Por 29 jarros á 50 céntms.	14-50
41 Por 41 de á 25 céntimos. ,	10-25
72 posillos de á 3 por un real .	24
4 por cuatro escudillas , , ,	16
24 por 24 id. de á 75 céntimos	18

Suma y pasa. . . . 47.267-50

Vienen. . . .	47,267-50
38 por 38 platos de á 50 cénts.	19
46 por 16 escudillas de á 25 id.	4
10 por 10 escudillas viejísimas.	5
28 por 28 basenillas á 2 reales.	56
7 por 7 mates á 25 céntimos.	1-75
118 por 118 cucharas , , , ,	10-25
8 por 8 bateas á dos reales ,	16
1 por una piedra de moler ,	2
1 por 1 paila vieja de cobre ,	192
2 por dos cuchillos viejos , ,	1
12 por doce mesitas lanceras ,	12
5 por cinco braseros , , , ,	25

GENERO PARA OBRAS.

5 Por cinco piezas de lienzo á listas á 34 reales pieza , ,	170
---	-----

VARIOS EFECTOS QUE HAN AUMENTADO DE LO QUE APARECE EN LA CUENTA.

1 Por 1 baúl en buen estado.	24
7 sábanas buenas con bolero ,	56
6 por seis pares de enaguas ,	60
14 por catorce camisolas , , ,	140
86 por 86 fundas de almohadas	249
1 por una colchita , , , , ,	6
1 por otra mejor , , , , ,	10
4 por 4 pares medias de lana.	8
1 por una petaca de paja , ,	1
5 por cinco cobijas , , , , ,	20
3 por tres almohadas buenas con funda , , , , , , , ,	24
3 pedazos de vayeta amarilla.	3
40 por 40 piedras de rostrillo ,	40
1 por un escaparate viejo , ,	32
1000 por mil tejas viejas , , , ,	320
200 por doscientas nuevas , , ,	64
1 un armario de poner fusiles.	8
1 por un niño Dios con su vestido, dijes y rayo de plata.	200

49069-50

Vienen. . . .	49,069-50
1 peto adornado para la Virgen	128
1 por una toca id. para la id.	80
2 faldoncitos para angelitos ,	6
2 por dos idem idem de linon.	8
2 por 2 id. de lanilla y seda.	16
3 por tres camisitas para id.	12
1 por 1 faldellincito colorado.	8
1 por un singulo negro , , ,	20
1 por un traje bordado de oro de la Virgen del Calvario.	40
1 par vuelos para la Virgen .	3
1 por un rosario de Jerusalem	32
por un poco de trastos viejos, pedazos de madera de puertas y de estrados que no se les pone valor.	
1 Por una ventana de fierro con naves nuevas , , , ,	80
1 Por un badajo grande de campana , , , , , , , ,	10
Por las canales y embudos de lata para el agua , , ,	128

Suma reales , , , ,	49,801-50
Por el valor del edificio, ántes de su refaccion , , , ,	201,878
Por el valor de los potreros como estaban en el año de 1847. El grande , , , ,	14,400
Idem el pequeño , , , ,	8,000

Suma total reales , , , , 274,079-50

Popayan, 15 de octubre de 1847.

El encargado del hospital,
FRANCISCO JOSE QUIJANO.

RAFAEL GARCÍA U.

El Alcalde,

Manuel A. Lenis.

NOTA.—Como comisionado por el señor Jefe político para presenciar la entrega del hospital de caridad; y habiéndose concluido en esta fecha, como consta por el inventario que antecede: el señor Rafael García U, Administrador ántes de este establecimiento, se ha manejado en el desempeño de sus funciones con grande exactitud y á satisfaccion de las autoridades; presentando en su cuenta un aumento considerable de reales, y en los útiles de dicho establecimiento, bastante aseo y economía, pues en la entrega de algunos artículos observé mayor número del que se le entregó al señor García.—

LENIS.



123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

1781